TOMO XV — MONTEVIDEO, Viernes 30 de Abril de 1909 — Núm. 1060

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 7

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda—

Resolución en la que se declara caducada la personería jurídica de la Sociedad Cooperativa Comercial (página 197).

— confirmatoria de la dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, en el expediente de la «Reparadora de Vehículos» (página 197).

— disponiendo se devuelva á la sucesión Massa por la Oficina de Rentas de Paysandú el importe de una multa indebidamente aplicada (página 197).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución en la que se declara caducada la personería jurídica de la Sociedad Cooperativa Comercial.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1909.

Vista la gestión deducida por varios comerciantes insistiendo nuevamente, en virtud de hechos que denuncian, en el petitorio de retiro de la personería jurídica á la Sociedad «Cooperativa Comercial».

Considerando: 1.° Que existe un interés público en el correcto funcionamiento de las Sociedades Anónimas. 2.° Que es al Poder Ejecutivo á quien corresponde retirar la personería jurídica á las Sociedades Anónimas que no ajustan su marcha á lo dispuesto en la ley de 2 de Junio de 1893. 3.° Que la Sociedad Cooperativa Comercial ha procedido con completa irregularidad en la suscripción é integración de acciones; que no ha podido constituir el capital necesario para llenar cumplidamente sus fines; que no ha organizado debidamente su Directorio y que ha hecho manifestaciones inexactas respecto á su funcionamiento. 4.° Que dada la actuación de la indicada Sociedad no puede de ninguna manera considerarse que se han comprobado los extremos indicados en los incisos 1.° y 2.° del artículo 3.° de la ley de Junio de 1893 y en consecuencia corresponde el retiro de la personería jurídica, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.° de dicha ley. Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

Retírase la autorización concedida á la Sociedad Cooperativa Comercial para efectuar operaciones de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, declarándose caducada su personería jurídica. Publíquense los avisos que correspondan por diez días; tome nota la Secretaría y avísese al Registro Público de Comercio.

Publíquese y archívese.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Resolución confirmatoria de la dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, en el expediente de la «Reparadora de Vehículos».

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1909.

Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Impuestos Internos, exigiendo á la Empresa denominada «Reparadora de Vehículos», el pago del impuesto correspondiente á Compañías de Seguros.

Tomadas en cuenta las conclusiones de la resolución de fs. 15 de la expresada oficina y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, que demuestra de una manera concluyente que la «Reparadora de Vehículos» es una Empresa de Seguros;

Considerando: Que si se aceptase la doctrina sustentada por la Empresa denunciada, resultaría que las Compañías y Agencias de Seguros establecidas en forma legal y respetando todas las disposiciones vigentes, quedarían en situación desventajosa y sin defensa ante la competencia desleal que les harían las Empresas que disimulasen ú ocultasen su verdadera naturaleza por medio de artificios ó evitando y eludiendo los verdaderos términos que corresponden á sus operaciones con el fin de no someterse á los impuestos y garantías que las leyes imponen;

Considerando: Que la Ley de Patentes vigente, en el inciso 18 de la décima novena categoría al determinar las condiciones de funcionamiento de las Compañías de Seguros establece la patente adicional no solamente para las Compañías y Agencias sino también *para toda persona ó institución que reciba primas*, y que por lo tanto las Empresas individuales como la Reparadora de Vehículos deben someterse á todas las formalidades y garantías de la citada ley.

Considerando: Que si la Ley de Patentes ha estimado que hay fundamentos de interés público para que las Compañías y Agencias por medio de un depósito garantan á los que con ellas contratan, esos motivos con mayor razón existen cuando se trata de Empresas individuales que no han sometido sus estatutos á la aprobación del Gobierno y que funcionan sin control y sin las limitaciones á que están sujetos los Directorios por los preceptos de la ley de Sociedades Anónimas y los que el Código de Comercio establece para las Sociedades en general.

Considerando: Que los Poderes Públicos al imponer los depósitos de garantía no perjudican el establecimiento de Compañías ó Empresas realmente solventes, máxime cuando como en el presente caso se trata de un depósito de doce mil quinientos pesos ($ 12 500.—) que no puede afectar ninguna iniciativa seria desde que se efectúa en títulos de Deuda Pública cuyos intereses los recibe el depositante sin erogación alguna;

Por estos fundamentos

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos.

Publíquese y devuélvase.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Resolución disponiendo se devuelva á la sucesión Massa por la Oficina de Rentas de Paysandú el importe de una multa indebidamente aplicada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1909.

Vista esta gestión seguida por don Guillermo Soumer ante la Administración de Rentas de Paysandú, pidiendo devolución de la suma de ciento veinte y dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 122 35), abonados por concepto de la multa de 20 % que establece la ley de Herencias y Donaciones en su artículo 31 para los casos en que el impuesto adeudado se abone después de los treinta días de pronunciado el auto aprobatorio del cálculo del impuesto;

Considerando: Que por sentencias judiciales pronunciadas en juicio contradictorio seguido por el señor Fiscal de Hacienda se ha declarado que el término de treinta días establecido en el artículo 31 de la Ley de Herencias debe contarse desde que el auto aprobatorio de la liquidación del impuesto indicado en el artículo 18 de la misma ley ha quedado ejecutoriado, esto es, cinco días después de la última notificación si no se hubiere deducido apelación (artículo 664 del Código de Procedimiento Civil);

Considerando: Que dada esta interpretación de los preceptos legales citados resulta improcedente la multa aplicada á la sucesión Massa, pues como se desprende de la compulsa de fechas el representante abonó en tiempo el impuesto correspondiente.

Considerando: Que, como lo indica el señor Fiscal de Gobierno, existe conveniencia en que todos los Juzgados de la República informen procedimiento sobre la forma y términos de efectuar á la Dirección de Impuestos y Administraciones de Rentas

las comunicaciones para el pago del impuesto de herencias.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.° Procédase por la Dirección de Impuestos Directos á devolver á la sucesión Massa la suma de ciento veintidós pesos treinta y cinco centésimos ($ 122.35) abonados indebidamente por multa, con cargo al producido del mismo impuesto de herencias.

2.° Remítanse con oficio estos antecedentes a la Alta Corte de Justicia á los efectos indicados en el último considerando de esta resolución.

Comuníquese, publíquese y cúmplase por la Dirección General de Impuestos Directos en la parte pertinente á devolución de la multa.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve á la Intendencia Municipal de Flores—Solicitud del Presidente de la Junta Económico-Administrativa, señor Romay, reclamando pago de sueldos.

—Pasa á informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre autorización para disponer del sobrante de rentas del ejercicio ppdo.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Flores, comunicando haber vertido en Tesorería General diferencias de altas y bajas por Marzo ppdo.

—Se da vista al interesado en la Oficina, en el expediente iniciado por Francisco Serralta González, ofreciendo en venta una propiedad sita en el Durazno, para asiento de una Comisaría.

—Vuelve á la Intendencia Municipal de la Capital—Expediente iniciado por los señores Crodara, sobre construcción del teatro ubicado en la calle 18 de Julio entre Yí y Yaguarón.

—Pasa á informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre descargo de varios gastos de carácter extraordinario.

—Se da vista al interesado en la Oficina, en el expediente iniciado por Francisco T. Fernández ofreciendo en venta un solar situado en la ciudad de Florida, contiguo á la Jefatura Política de ese Departamento.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas, á los informes procedentes—Expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Rocha por Juan Vicente Pereyra y otros por interrupción de un camino hecha por Justo Caballero.

—Se manda archivar—Escrito de Fernando Giribaldo sobre venta de una propiedad, por haber desistido el interesado de dicha propuesta.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno—Expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, de Ignacia Otermin de Aquino.

—Pasa á informe de la Jefatura Política de la Capital—Nota del Ministerio de Hacienda, sobre vigilancia en la rambla y muelles de Aduana.

—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías, para remitir á la Jefatura Política de Artigas los sables que le ha solicitado.

—Al Fiscal de Gobierno—Solicitud del «Club Taurino Montevideo», pidiendo personería jurídica.

—Dos comunicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Valencia—Acompaña la Memoria de esa Oficina, correspondiente al ejercicio de 1908.—Se acusa recibo y se manda publicar.

—Consulado General del Uruguay en Suecia, Noruega y Dinamarca—Comunica haber concedido una licencia de cuatro semanas al Cónsul honorario en Christianía.—Se acusa recibo.

—Consulado General de Uruguay en Alemania—Remite $ 20,179.90 en estampillas consulares del ejercicio 1908.—Se remiten á la Dirección General de Impuestos Directos las estampillas consulares devueltas, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra — Acompaña los estados del mes de Diciembre de 1908, relativos al despacho de buques, movimiento consular y de estampillas habido en esa oficina y dependencias.—Se remiten los estados anexos a la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica la cesantía del señor Agustín Mónaco en el cargo de Canciller del Consulado en Corumbá y el nombramiento del señor José de Freitas Cabral para sustituirle.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite cuadro estadístico de las entradas de buques en ese puerto con procedencia del de Montevideo, durante el mes de Marzo último.—Se remite á la Dirección General de Estadística el estado acompañado y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Acompaña cuadro estadístico de las salidas de buques, emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República, durante el mes de Marzo ppdo.—Se remiten donde corresponde los estados acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre las operaciones en lanas y cueros, efectuadas durante el año 1908, según cifras extraídas de la «Revue Commerciale et Industrialle» de la Cámara de Comercio de Masamet.—Se acusa recibo y se manda publicar.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite un ejemplar impreso de los Reglamentos para el régimen interior de la Comisión Especial para la extinción del muermo y la tuberculosis en el ganado» y para el «Establo de Observación Sanitaria» sancionados por el Gobierno Cubano.—Se acusa recibo y se remite el ejemplar acompañado al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Informa sobre el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción, correspondiente al mes de Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Puerto de Mazarrón—Acompaña el informe del estado sanitario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Marzo ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Remite la relación de esa oficina, correspondiente al año ppdo.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Acompaña un recorte del diario *El Pueblo Vasco*, que contiene un artículo publicado á propósito del último ejemplar de «Los Anales de Instrucción Primaria del Uruguay».—Se remiten los recortes adjuntos al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y Dirección General de Instrucción Primaria y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Acompaña un ejemplar del folleto que contiene las instrucciones populares sobre la peste bubónica, que acaba de distribuir gratuitamente la Junta Superior de Sanidad de Cuba.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene el folleto adjunto y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite la información sanitaria de esa ciudad, correspondiente al mes de Marzo ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Ministro de Guerra y Marina—Comunica que se ha resuelto conceder patente de nacionalidad al vapor «Ordunte Mendi», la misma que acompaña para que sea remitida al Consulado General en Inglaterra.—Se acusa recibo y con transcripción de la nota se remite al Consulado General en Inglaterra.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Solicita le sean enviadas 2000 estampillas consulares de $ 1, 2000 de $ 2 y 2000 de $ 4.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos en el sentido solicitado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Acompaña un ejemplar de la Memoria del Instituto de Segunda Enseñanza de la Habana, correspondiente al curso académico de 1907 y 1908.—Se acusa recibo y se remite el ejemplar adjunto á la Universidad de la República.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite un folleto publicado por el doctor Barnet, sobre el nuevo procedimiento para la generación de formoldehido en las desinfecciones.—Se acusa recibo y se remite el ejemplar anexo al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Envía un ejemplar de la Estadística General del Comercio Exterior de Cuba en el año fiscal de 1906 1907.—Se acusa recibo y se remite el ejemplar anexo á la Dirección General de Estadística.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección de C. y Control de Ferrocarriles—Eleva la cuenta del Ferrocarril Norte, por Marzo pasado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Autorizando para invertir $ 70 para compra de banderas para la Receptoría del Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Enrique Vigliola, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre abono de sueldo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre abono de sueldo para el personal del vapor «Arapey».—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre compra de libros para la Inspección General de Capatacías.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas — Sobre reparaciones en el vapor «Tangarupá».—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre impresión de fajas de fósforos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Sobre pago de $ 19 50 para la Receptoría Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Sobre abono á dos casillas del Correo.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Sobre pago de $ 33.— para la Receptoría de Paysandú.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Autorizando á la Administración de Rentas de Cerro Largo para tomar un empleado en comisión.—A la Dirección G. de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Autorizando para comprar la colección legislativa años 1890 á 1908 para la Receptoría de Fray Bentos.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Expediente de Natividad M. de Acosta y Lara, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente Sociedad «La Algodonera Uruguaya»—Pide aprobación de estatutos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Expediente de Ludovina Callorda de Hamilton—Sobre constancia de servicios de su finado esposo don Juan Hamilton.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre arreglo de la lancha «Aguila».—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Javier J. Guruchaga—Sobre devolución de $ 50.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica que empleados de la Receptoría de Santa Rosa han tomado un contrabando de tabaco.—Enterado, archívese.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre la poca consistencia y solidez de las vías colocadas en los depósitos de la Aguada.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Carolino Cubon, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre cobro de sueldos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Vigo durante el mes de Marzo ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que por intermedio del Departamento Nacional de Ingenieros se proceda al segundo llamado a licitación, pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar tipo núm. 6 de escuela rural á construirse en el paraje denominado Quiebra Yugo (Departamento de Tacuarembó).

—Se dicta resolución en el expedientillo relacionado con el pedido formulado por la señora Rosa B. de Bazerque para dictar cursos de inglés y francés al personal enseñante y alumnos de las escuelas públicas de San José.—Para mejor proveer espérase á que la Dirección General de Instrucción Primaria se expida en los antecedentes relacionados con la enseñanza de idiomas en las escuelas primarias.

—Oficina del Trabajo—Nota acusando recibo de los ejemplares del folleto que contiene datos estadísticos de los accidentes del trabajo ocurridos en la República durante el segundo semestre del año próximo pasado.

—Se dicta resolución en un escrito del director-gerente del Banco Italiano del Uruguay acompañando el poder otorgado por el señor Gervasio Osimani á favor de esa institución, para percibir la pensión que el Poder Ejecutivo le ha acordado.—Se manda librar orden de pago por el mes de Marzo y se hace saber al Ministerio de Hacienda.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de los números 5 y 6 del año VII de «La Instrucción Primaria», órgano oficial de la Secretaría del ramo en Cuba, correspondiente al mes de Octubre último.

—Expídese un pasaje á favor del señor Francisco Vignolo, contrastador del Departamento de Rivera.

—Archívase una nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo la expedición del pasaje á que se refiere el trámite que precede.

—Escuela de Agronomía y División de Agricultura—Notas acompañando ejemplares del boletín número 13 de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas (Cuba).

—Se dicta resolución en una nota de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, comunicando haberle conferido poder á esa institución los señores Máximo Sturla, José Belloni, José D. Barbieri y Manuel Rosé, á los efectos del cobro de los haberes que devenguen en su carácter de becados de arte.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de seis ejemplares del Boletín núm. 13 de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas, Cuba.

—División de Ganadería—Para que remita copia á la Asociación Rural del Uruguay, á fin de que lo haga conocer de los industriales para su conocimiento y efectos, se remite una nota de nuestro Cónsul en Cuba conteniendo un informe sobre el trust tasajero de Cuba, y causas que lo han motivado.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de un estado demostrativo del movimiento de tasajo habido en la Isla de Cuba durante el mes de Noviembre ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la creación de seis cátedras de francés en las escuelas públicas.

—Concédese la autorización solicitada por la Oficina del Trabajo para mandar construir en los talleres de la Penitenciaría varios muebles para sus oficinas, y á sus efectos se comunica.

—Universidad—Nota de nuestra Legación en España acompañando copia de un oficio del Ministerio de Instrucción y Bellas Artes de ese Reino, conteniendo datos sobre la revalidación de títulos académicos expedidos por las Universidades extranjeras.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelve su nota por la cual solicita autorización para adquirir 19 libros de Caja, á fin de que indique el cálculo aproximado de esa erogación.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se proceda á un segundo llamado á licitación pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar tipo núm. 6 de escuela rural á construirse en el paraje denominado Corrales, Departamento de Rivera.

MARCAS CONCEDIDAS

Etiqueta Especial—De Moller y C.ª, de Buenos Aires.

Mac—De Moller y C.ª, de Buenos Aires.

Lux—De la Aktiebolaget Lux, de Estocolmo—Suecia.

Bazar de la China—De P. Carvalho y C.ª, de Montevideo.

Papel Pum—De Oteiza Hnos., de Montevideo.

Zénith—De Georges Faure Jacot y C.ª, de Suiza.

TÍTULO DE PRIVILEGIO FIRMADO

Tranquera Corrediza Automática—De Pedro Zerbino, de Buenos Aires.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1909.

1—Se dispone que el Ministerio de Obras Públicas proceda á la recepción provisoria del vapor contratado con los astilleros J. Lebeck, de Alemania.

2—Decreto designando con el nombre de «Oyarvide» el vapor construído por los astilleros de J. Lebeck, para el servicio del Ministerio de Obras Públicas.

3—Decreto fijando el presupuesto para el servicio del vapor «Oyarvide».

4—Decreto nombrando con calidad de interino al patrón, maquinista y demás personal del vapor «Oyarvide».

5—Decreto reglamentando la forma en que las dependencias del Ministerio de Obras Públicas podrán utilizar los servicios del vapor «Oyarvide».

6—Se aprueba, en la parte que es pertinente al Ministerio de Obras Públicas, el proyecto de túnel á construirse en el cruce de las vías del Ferrocarril Central del Uruguay y el tranvía eléctrico de la Sociedad Comercial en las proximidades del pueblo Sayago.

7—Decreto adscribiendo temporariamente al Departamento Nacional de Ingenieros la Comisión Gráfica que estuvo al servicio de la Dirección General del Censo Nacional.

8—Se manda cumplir la ley sancionada por las Honorables Cámaras modificando el inciso *B* del artículo 1.° de la que destinó la suma de cuarenta mil pesos ($ 40 000.—) para mejoras en el puerto del Salto.

9—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo á la nota con que acompaña la ley á que se refiere la resolución anterior.

10—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para construir, por cuenta de los señores Méndez Hnos., un desvío en el kilómetro 1.937 de la línea Nord Este, destinado á facilitar la descarga de los productos elaborados en la fábrica que dichos señores tienen establecida en la Estación Manga y de los artículos que les sean consignados.

11—Se autoriza á la Comisión de Saneamiento núm. 1 para adquirir 300 ejes de línea y 200 chapas para puntos de refe-

rencia y el portland, ladrillos y arena para la construcción de los mojones necesarios á fin de llevar á cabo los estudios de saneamiento de la ciudad del Salto.

12—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana (portland, clavos, tornillos, etc.), solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central, con destino á la construcción de la línea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión.

13—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para el pago correspondiente, la planilla de presupuesto de la Oficina Hidrográfica por el mes de la fecha, que asciende á mil ciento cuatro pesos ($ 1104).

14—Nota á la Excma. Alta Corte de Justicia acompañando copia certificada de la resolución dictada con fecha 22 del corriente, declarando de urgencia la expropiación de manantiales y terrenos necesarios para proveer de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez.

15—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales (picos, barretas, etc.) solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland con destino á la construcción de la línea de Algorta á Fray Bentos.

16—Orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.—) para gastos de locomoción á favor del señor Carlos Zaffaroni, encargado de practicar las notificaciones en los juicios que sobre expropiación de muelles sigue el señor Fiscal de Hacienda.

17—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago respectivo, la planilla de presupuesto de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de la fecha.

18—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana, de tres bultos conteniendo material de vía Decauville, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay con destino á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

19—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á don Francisco Sabini la suma de ciento setenta pesos diez centésimos ($ 170.10), saldo de la garantía que depositó para el fiel cumplimiento del contrato relativo á provisión de piedra partida destinada a las obras de conservación de la carretera de Toledo á Pando.

20—Se autoriza á la Dirección General de Faros para devolver á los señores Christophersen Hnos. la suma de veinticuatro pesos treinta centésimos ($ 24.30) que han abonado de más por concepto de derechos de faros correspondientes al vapor «Beacon Grange».

21—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para adherirse al Congreso de la Propiedad Minera que se celebrará en Nancy en Julio próximo, facultándolo á la vez para designar en carácter de delegado al señor ingeniero Alberto Castells, jefe de la Sección Industrias y Minas.

22—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para proceder á la recepcion definitiva de las obras de mampostería del puente del río San Salvador y á la provisoria de las carreteras de acceso al mismo puente.

23—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado durante el mes de Marzo ppdo. en las obras que se ejecutan en el camino de San Juan Bautista á San José.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, por cuatrocientos setenta y un pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 471.45).

25—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes y de las planillas de jornales del personal ocupado en Febrero y Marzo ppdos. en la descarga y conducción de la piedra adquirida por el Gobierno, de la Empresa Martinelli.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, por doscientos quince pesos ochenta y siete centésimos ($ 215.87).

27—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Munyo é Iriarte proveniente de materiales suministrados á la Inspección General de Vialidad con destino al puente sobre el arroyo Bequeló.

28—Orden de pago relativa al asunto anterior, por treinta y cinco pesos treinta centésimos ($ 45.30).

29—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los haberes del *monteur* de la desrocadora Lobnitz, correspondientes á cuatro semanas entre el 5 del corriente y el 1.° de Mayo próximo.

30—Orden de pago por la suma de ciento trece pesos tres centésimos ($ 113.03), á que se refiere la resolución anterior.

31—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del marinero encargado de la vigilancia de las chatas á clapets núms. 1 y 2, correspondiente al mes de la fecha.

32—Orden de pago relativa al asunto anterior, por treinta pesos ($ 30.—).

33—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado durante la 1.ª quincena del corriente mes en los trabajos de conservación de la carretera de La Paz—Las Piedras.

34—Orden de pago relativa al asunto anterior, por doscientos sesenta y nueve pesos quince centésimos ($ 269.15).

35—Se libra orden de pago por el importe del sueldo del dibujante auxiliar de la Oficina Técnico-Administrativa don Mauricio Cravotto, correspondiente al mes de la fecha.

36—Orden de pago relativa al sueldo anterior, por veinte pesos ($ 20.—).

37—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante de las obras de la Usina de Gas Pintchs, don E. Castillo, correspondiente al mes de la fecha.

38—Orden de pago por el importe del sueldo anterior, sesenta pesos ($ 60.—).

39—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos de manutención del sobrestante encargado de la vigilancia del dragado del arroyo Pantanoso, por Marzo y Abril corriente.

40—Orden de pago por la suma de veintidós pesos con cincuenta centésimos ($ 22.50), á que se refiere la resolución anterior.

41—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por el señor A. Barreiro y Ramos, por impresión de tarjetas y suministro de libros al Ministerio de Obras Públicas.

42—Orden de pago relativa á la cuenta anterior, por cuarenta y un pesos setenta centésimos ($ 41.70).

43—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta del señor J. B. Bidegaray, proveniente de madera durante suministrada á la Inspección General de Vialidad, destinada al puente sobre el río San José.

44—Orden de pago relativa á la cuenta anterior, por mil treinta y siete pesos noventa y ocho centésimos ($ 1.037.98).

45—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina de Navegación, correspondiente al mes de la fecha.

46—Orden de pago relativa al asunto anterior, por mil quinientos cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centésimos ($ 1 546.75).

47—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de la Oficina Hidrográfica, don A. Calliza, correspondiente á catorce días del mes en curso.

48—Se libra la orden de pago por treinta y siete pesos con veinticuatro centésimos ($ 37.24), á que se refiere la resolución anterior.

49—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por don F. Mazzuchelli, por suministro de 64m³ de piedra partida para el puente sobre el arroyo Porongos.

50—Se libra la orden de pago relativa al asunto anterior, que es de ciento veintiocho pesos ($ 128.—).

51—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta del señor Sebastián Parodi, por acarreos efectuados hasta el día 12 del corriente de la piedra adquirida por el Gobierno, de la Empresa Martinelli.

52—Orden de pago relativa á la cuenta anterior, por doscientos cincuenta pesos ($ 250.—).

53—Se aprueba el certificado número 9 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor F. Mazzuchelli, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el Santa Lucía Chico y se manda librar la orden de pago correspondiente.

54—Orden de pago relativa al asunto anterior, que importa la suma de mil novecientos setenta y nueve pesos ochenta y un centésimos ($ 1.979.81).

55—Se manda librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor Angel Cossio, para sufragar los gastos que le demanda su permanencia en la Comisión Hidrográfica Argentina que practica estudios en el Río de la Plata.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, por noventa pesos ($ 90.—).

57—Se libra orden de pago á favor del señor Miguel Favaro, por despacho de Aduana de varios bultos conteniendo cronómetros, relojes é instrumentos para la Division de Catastro del Departamento Nacional de ingenieros.

58—Orden de pago relativa al asunto anterior, que es de doce pesos ($ 12.—).

59—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del portero de la Oficina Hidrográfica don Antonio de la Sovera, correspondiente al mes de la fecha.

60—Orden de pago relativa al sueldo anterior, que es de doce pesos ($ 12.—).

61—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado durante el mes de Marzo último en los trabajos de compostura del camino de San José al Paso de Belastegui.

62—Orden relativa al pago de las planillas del asunto anterior, por trescientos veinte y nueve pesos cinco centésimos ($ 329.05).

63—Se aprueba el certificado núm. 3 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor del señor Pedro Aguirre por trabajos ejecutados en el muelle B núm. 3 que se construye en la playa de la Aguada y se manda librar la orden de pago correspondiente.

64—Orden de pago relativa al asunto anterior, por ocho mil novecientos ochenta y tres pesos treinta y cuatro centésimos ($ 8.983.34).

65—Se resuelve destinar cinco mil pesos ($ 5 000.—) del sobrante disponible del superávit del ejercicio económico 1905-

1906 á la ejecución de los trabajos que reclama el establecimiento de los caminos proyectados para el servicio de la zona comprendida por la ex estancia del Miguelete y se acepta el ofrecimiento de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—) que para el mismo objeto han hecho á la Intendencia de la Colonia los señores Drable y C.ª.

66—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Juan Gaggioni para efectuar por la suma de trescientos veinte pesos ($ 320.—) las reparaciones de las chatas á clapets núm. 2.

67—Se prorroga el plazo fijado á los señores Poser y Colocci, para la construcción del adoquinado del ensanche de la rambla Sud América, comprendida entre las calles Asunción y Guatemala, y se manda librar la orden de pago por la suma de seis mil pesos ($ 6000.—), á cuenta del importe total del adoquinado.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se manda expedir el decreto relativo á la adscripción de la Comisión Gráfica del Censo Nacional al Departamento Nacional de Ingenieros.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un nuevo llamado á licitación, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Rincón del Coronado (Departamento de Artigas).

—Al Ministerio del Interior, para que los remita al Honorable Consejo Penitenciario, se remiten los partes quincenales presentados por el arquitecto señor Conforte, relativos á las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se remiten á la Oficina Técnico-Administrativa. para que efectúe el llamado á licitación dispuesto, los antecedentes relativos á la construcción de dos rampas para el desembarque de madera.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten los planos y Memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, para la construcción del edificio destinado á Estación en Fray Bentos.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un nuevo llamado á licitación, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cabellos (Departamento de Artigas).

—Informado por la Inspección Técnica Regional número 1 se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por el señor Lausen y C.ª sobre permiso para construir un muelle en el paraje denominado Punta Francesa (Departamento de Colonia).

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 157 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender 600 durmientes viejos.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Intendencia de Cerro Largo comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura de varios caminos.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un nuevo llamado á licitación pública, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cañada de Nieto (Departamento de Soriano).

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cia.—Permiso para remitir á Florida 1 cajón dinamita forcite. —Concedido.

—Manuel Mosqueira, ex soldado—Solicita premio de constancia de 4.ª clase.—Informe la Contaduría General.

—Manuel Troncoso, capitán—Solicita se le abonen diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Arturo Avegno y Massera, subteniente—Sobre liquidación y pago de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Expedientes: de Carlos Montero por cédula de inválido y pensión; de Luis Maciel por liquidación de premios de constancia; de Ceferino Olivera, pidiendo premio de constancia; de María César de García por cédula y pensión y del sargento mayor Luis Simois sobre liquidación de su haber por el mes de Febrero.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Batería de Artillería núm. 1—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Expedientes: de Inés Fraga, menor de capitán, pidiendo traspaso de cédula; de Pedro Rivero, ex soldado, solicitando inclusión en listas de la Defensa de Montevideo; y del ex soldado Manuel Silva sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Expedientes: del Regimiento 7.° de Caballería—Solicitando premio de constancia de 2.a clase para el soldado Carlos Cencio; de Eugenio Fernández, ex soldado, pidiendo inclusión en listas del Paraguay; de Leopoldo Saura, ex soldado, por premio de constancia de 3.a clase; de Adela Echeandía de Carvalho, solicitando la foja de servicios de su finado padre coronel de ingenieros don José María Echeandía; y del soldado de inválidos Gregorio Maciel, sobre liquidación de haberes atrasados.—Informe el Estado Mayor General.

—Señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar—Solicita licencia por 20 días.—Concedida.

—Regimiento 3.° de Caballería—Premio de constancia para el cabo Leocadio Díaz. —A la Oficina Interventora de Cédulas.

—Zelmira Páez de Oyarzabal—Solicita constancia de servicios prestados en la Guerra de la Independencia, por su señor padre, capitán don José Páez.—Con lo informado, al interesado.

La Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

DOCUMENTOS REFERENTES Á UNA DENUNCIA DE «LA PRENSA» DE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Minas, Febrero 23 de 1909.

Señor Jefe de la Sucursal de Correos.—Batlle y Ordóñez.

Señor Jefe:

El periódico *La Prensa* que se publica en esa localidad, en su número correspondiente al 21 del corriente, formula la siguiente denuncia sobre la cual procederá usted á informar á la mayor brevedad.

Saluda á usted atentamente.

Martorell y Escariz.

DENUNCIA

En el Correo.—Algo inexplicable

"Son continuas las quejas que recibimos "de Campaña, especialmente de las zonas de "Gutiérrez y Santa María, sobre la demora "y pérdida de nuestro periódico en el Correo. "Dicen los que se quejan que cuando llega "á mano de los suscriptores es con un mes ó "más de atraso.

"Sin embargo, con puntualidad se remite "todos los domingos y con dirección clara y "bien.

"Nuestro corresponsal de Santa María nos "comunicó á principios de la semana que ter- "mina, que los paquetes de los tres números "últimos no se habían recibido por allí.

"Nos vemos en el caso de preguntar: ¿Dón- "de están esos paquetes?

"Se los habrá *comido* Martorell?

"Trataremos de averiguarlo y nos ocupa- "remos nueva y detenidamente de ello, que, "como se comprenderá, viene perjudicando "notablemente tanto á esta Empresa como "á sus favorecedores".

José Batlle y Ordóñez, Febrero 25 de 1909.

Atento al informe solicitado manifiesto á usted que con motivo de la denuncia aparecida en el periódico *La Prensa* en la que se queja por la pérdida de los números que remite al pueblo Santa María y á la Agencia Gutiérrez, solicité de la Sucursal y Agencia expresada, con fecha 21 del corriente informara á la brevedad, sobre la irregularidad que se denunciaba, por tener el que suscribe la más completa seguridad que de esta Sucursal se han remitido puntualmente á las oficinas referidas, los números que se dice haberse extraviado. Tan pronto obtenga la contestación de ambas oficinas, la elevaré á conocimiento del señor Administrador.

Es cuanto puedo informar al respecto.

B. Pérez.

Informe la Sucursal de Pirarajá.

Martorell y Escariz.

Recibida hoy Marzo 14 de 1909. Tómese declaración á los suscriptores y previa información del suscripto vuelva á su procedencia.

E. E. Silvera.

Pirarajá, Marzo 17 de 1909.

Con esta fecha se presentó en esta oficina á solicitud del Jefe de la misma el señor Fabián Zalla, suscriptor del periódico de la referencia el cual lo recibe con la puntualidad debida, según lo manifiesta en este acto y en prueba de ello firma conmigo

E. E. Silvera.—F. Zalla.

Pirarajá, Marzo 18 de 1909.

Con esta fecha se presentó el señor Honorato Corbo, suscriptor del periódico de la referencia manifestando que durante el tiempo en que dicho periódico le es remitido por intermedio de esta oficina, lo ha recibido con toda puntualidad y en prueba de ello firma conmigo.

E. E. Silvera.—Honorato Corbo.

Pirarajá, Abril 2 de 1909.

Señor Administrador Departamental de Correos:

Evacuando el informe ordenado, he creído oportuno invitar á todos los suscriptores que por intermedio de esta oficina reciben el periódico *La Prensa*, á que ellos mismos declaren si ha habido irregularidad en su entrega, no pudiendo hacer llegar hasta ésta al señor Ramón J. Corbo, á pesar de habérselo solicitado personalmente, razón por la cual existen diez números en esta oficina, de los cuales nadie ha solicitado su entrega, y de las averiguaciones practicadas por parte del suscripto, ha resultado que no existe en este pueblo corresponsal alguno, y sólo ha habido en otra época el señor Víctor M. Fernández, quién habiéndolo sido en tal carácter, manifiesta que sólo suscribió una correspondencia que en nada absolutamente relacionábase con el servicio de Correos, por cuanto en esa época lo recibía particularmente y con la mayor exactitud y entera conformidad de la Empresa de la referencia, según lo comprueba con cartas y recibos de la misma, que obran en su poder y exhibe ante esta oficina. Y para su constancia, firma conmigo.

E. E. Silvera.

V. M. Fernández.

Minas, Abril 15 de 1909.

Vistos estos obrados, de lo que resulta infundada la denuncia aparecida en *La Prensa*, que se edita en el pueblo J. Batlle y Ordóñez, se resuelve:

Archívese este expediente, previa notificación al administrador del referido periódico.

Martorell y Escariz.

José Batlle y Ordóñez, Abril 17 de 1909.

Con esta fecha compareció á esta oficina el redactor de *La Prensa* quien enterado de este expediente manifestó: Que, con motivo de la denuncia de *La Prensa* de fecha 21 de Febrero de 1909 y dándose por notificado de las resultancias de las investigaciones practicadas, hace constar que en aquella fecha no estaba al frente del citado periódico, por cuyo motivo no puede ser solidario de la razón ó sin razón de sus denuncias anteriores; que en nombre de *La Prensa* agradece se haya realizado la información que antecede, porque ella manifiesta un plausible afán moralizador. Firma conmigo la presente.

Solano Ramírez Noblia.—B. Pérez.

Minas, Abril 24 de 1909.

Con nota elévese á la Dirección General á sus efectos.

Martorell y Escariz.

Dirección General de Correos.

Montevideo, Abril 26 de 1909.

Archívense estos antecedentes, previa publicación de sus conclusiones en el Diario Oficial.

García Santos.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Brasilere», de Génova, con 6 pasajeros.

—Vapor nacional «Gaviota», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 120 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Hrrris», de Liverpool, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés «Portsmouth», de Buenos Aires sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Nación», para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Elettra Emma», para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Jaurreguiberry», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «uruguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Coronation», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor ingles «Belgrano», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Braslle», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Gaviota», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 84 pasajeros.

—Vapor argentino «Rio de la Plata», para Buenos Aires, con 67 pasajeros.

—Vapor del tráfico número 70 «Salvor», para Maldonado, con 6 pasajeros.

—Vapor alemán «Eufhemia», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Wellgunde», para San Vicente, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 28 de 1909.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Centauro», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», de Maldonado, con 2 pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 92 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 126 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», del Salto y escalas, con 68 pasajeros.

—Vapor brasileño «Amazonas», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Highland Harris», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Japanic», para Rosario de Santa Fé, sin pasajeros.

—Vappr inglés «Birmingham», para Buenos Aires, con 1 pasajero.

—Vapor inglés «Westgate», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 52 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 73 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para el Salto y escalas, con 63 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 29

Trámite — García con Saiz Martínez, Blas Grazide con Mario Pares, Felipe Solari con Pedro Bergés, Lorenzo Vidal con Ricardo Carassale, José López Saralegui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, nueve en causas criminales por homicidio, una por heridas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 29

Trámite—Seis sumarios por homicidio, suc. Graciana Salaverriborde, Julio Silva Antuña como concesionario de Ricardo Salas con Angel Galindo y otros, Cándido Arroyo denuncia como fiscales los bienes de la sucesión de Josefa Flores Porto, un sumario por heridas.

José V. Evia, Secretario.

UZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 29

Trámite—Suc. de Elvira Rivera de Moratorio, suc. de Carlos Pons, suc. de Ramón Barros, suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima, test. de Silvestre Ochoa, sucs. de José y Elisa Estelari y Mauricia Estelari de Gobbi, suc. de Juan Ghio, suc. de Benito Díaz, suc. de Adelaida Martins de Silva, suc. de Antonio Codari, suc. de Rosa Diago de Prego, sucs. de Pedro y Arnaldo Dodó y Juana Furretche de Dodó, sucs. de José y Manuela Maroto y Emilio Raña, test. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal, suc. de Vicenta Núñez apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno, sucs. de Juan José Durá y Pagola con Manuel Alvarez, oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3er. turno, Amelia Martínez de Fresnedo con el doctor Diego A. Pons, Ricardo Franco Fernández con Adolfo Pastori y Angel Battegazzori, Pedro San Martín con la suc. de Rita Pérez de González, Ricardo Scanavino con la suc. de Bernabé Herrera y Obes, Juan, Catalina y Felipe Iriart, Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, suc. de José García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y F. Petrona Fernández inc. de Brígido Ruibal, Abelardo García, Luis Tambasso con la Cia. The Pacific Steam, oficio del Juzgado L. de San José relativos á los autos sucesorios de Miguel Díaz, suc. Norberto Caravia inc. seguido por la Botica Cosmopolita, Felipe Badoc con Rafael Cordano y Juana Vachelli de Giorello inc. sobre depósito, suc. de Silvestre Ochoa, Gabriel Trelles con Dolores Texo apelación del Juzgado L. Departamental del Salto, Mariana del Campo de Fernandez Carbajal, suc. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal, Alcira Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Compañía de tranvías eléctricos La Transatlántica, Eleuterio Galarraga con Luis Galarraga apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano, Pedro San Martín con la suc. de Rita Pérez de González, test. de Silvestre Ochoa inc. de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, Edmundo Méndez Carvalho y Ubaldina Méndez de Ribeiro apelación del Juzgado L. Departamental de Artigas, el doctor Eugenio M. Petit y Francisco Puig en los autos seguidos por Vicente Pera con las sucs. de José García, Juan Benito

Aguiar y Francisca Petrona Fernández de Aguiar, Isabel Viera de Silva apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno.

Interlocutorias — Test. de Manuel Millán Martínez, sucs. de Carlos María Escalada, Carlota Silva de Escalada y Julio Escalada y Silva con Gerardo Ruglio, Emilia, Celina, Carmen Portela y otros con Pedro Hourquibi, Eugenio Danree, Domingo Paz, Emeterio Camejo, Teófilo M. Sánchez, Rafael Sanjurgo y otros inc. de Facundo Veiga, suc. de Gervasio Ponce, suc. de Nicolás Medoni.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 29

Trámite—María Gerarda Lasalvia de Prindisi, suc. de Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura (hijo). ciudadanía de Joaquín Aguila (2) sucs. de Pedro, Inés é Inocencia Beati, test. de Sebastián Garreta, incapacidad de Miguel Oyhenart, suc. de Luis Cruz, suc. de Fernando Caprio, concurso voluntario de Simón Patiño, incapacidad de Santiago Sanguinetti, suc. de Fausto González, incapacidad de Daniel Chavarría, Ramón López contra la suc. de Rosa Soto de Rebollo, Repetto, Vega y Cía. contra G. Estol y Cía., suc. Cayetano Fasce, Isidora Alonso de Chasquetti.

Interlocutorias —Concurso necesario de Russ R. Pealer y Cía., incidente promovido por Carmen Liñán de Pérez, Josefa Lanzaro de Lanzaro.

Definitivas—Test. de Pablo Cariñana, suc. de José Cifarelli.

Andrés R. Chipito, Actuario.

—

IMPEDIMENTO

El doctor Fructuoso Pittaluga solicitando la mensura de unos campos situados en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 28

Trámite — Suc. de Juan Bautista Cerveto, suc. de Augusto Johnsen, suc. de María Casarino de Formento, suc. de Juana Amalia Solari de Devincenzi y de su hijo José Vicente Benito Devincenzi, test. de Antonio Francuone, la suc. de Francisco Amaro da Silveira contra la suc. de Alberto Luis de Souza (incidente), suc. de Cayetano Gandolfi, antecedentes relativos á los menores Enrique, Matilde, Carmen, Ernesto y Julio Aguiar, suc. de Elisa Pérez de Costa, suc. de Polonia Eguía de Raña, Francisca Acebo Castro, suc. de Justo G. Castro, suc. de María Rossini de Rampoldi, suc. de Sara Wilson de Wilsons, antecedentes relativos á la incapacidad de Justina Viñoly, Juan Jiménez, Francisco Covallo, medidas preparatorias del doctor Gabriel Terra, Ramón Bordas Peñafort denuncia de varias minas en el Departamento de Rivera (Zapucay) (2), Rosa Seveso, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública en autos Teófilo Giordano, Adolfo del Campo con Ramón Rivera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, antecedentes relativos á la incapacidad de Luisa Hoffman, Matías Reggio, Carmen Díaz de Pérez, Magdalena Pastori de Catenaccio, Bibiana Curbelo Monzón de Balcón, los herederos de Toribio Tutzo en los autos sucesorios de Toribio Tutzo inc. de prueba, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, José Boyano, Francisca Acebo Castro, antecedentes relativos á la incapacidad de Regino Santos, Antonio Neschi, Andrés Barreiro, Justiniana Farías, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública en los autos Isolina Osorio, Federico Brito del Pino contra Juan Harley, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Celestino M. Velfin con Manuel Crespo, antecedentes relativos á la incapacidad de Margarita Arbone de Paparamborde, Antonio Castro San Cristóbal, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública en los autos Isidoro Bernerón, Manuel M. del Monte contra José R. Pelato y otros, Andrés Barreiro, antecedentes relativos á los menores Enrique, Carmen, Julio, Ernesto y Matilde Aguiar, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, antecedentes referentes á la incapacidad de Saturnina Macari de Botafogo, Pedro Castro.

Interlocutorias — Suc. de don Ramón Loubié inc. observaciones al inventario.

Definitivas — Antecedentes relativos á don Manuel Martínez.

Impedimentos — Tres.

Día 29

Trámite—Suc. de Petrona Garrido de Alcain, test. del doctor Mariano Soler, suc. de Francisco Javier Figueroa, suc. de Ramón Saubié, suc. de Sebastián Rosa, suc. de Juan José Rocha, Rosa González Amaro, Carlos Rocha, Leandro Amaro, suc. de Bernardino Rocha y Josefa Maidana, Carlos, González contra la suc de José Martínez Rosendo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital,Manuel Vázquez, test. de Javier de Viana pieza sobre inventario, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública referente á los autos sobre incapacidad de Juana Mermejo y Juana Camaño, Miguel Oletiche, suc. de Benito Deogracias Ronavales y Llano, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, Francisco Orosa, oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, Juan Cavassa, test. de Manuel Iglesias, suc. de Juan Carlos Tobó, test. de don José Viñoly, test. de Enrique García, Mones Francisco Cardozo contra Marfisa M. de Bentos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á los autos sobre incapacidad de Carlos Dupré, Luis Pietrafessa contra Cosme Petraglia, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Francisca Acero Castro, suc. de Manuela Alvarez y de su hijo Juan Carlos Velázquez, Carlos Riffaud contra Petrona Gabito, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á los autos sobre incapacidad de Celestina Rosulló de Sanguinetti, José María Buchelli contra Pedro Pastorini (hijo) y Angel Ventura, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, Lindolfo Larraya contra la suc. de Tomás C. de Sonza incidente, suc. de Juana Salvo, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública referente á los autos relativos á la incapacidad de María Cazalaz, Isolina Osoria Teófila Giordano, José Boyano, Justina Vinoli, suc. de José Patón, Celestino Wilfin contra Manuel R. Crespo, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á los autos sobre incapacidad de Eloísa Sino ó Lino, oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, Felicinda Toribio de Ricci contra Juan Bautista Lombardo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Interlocutorias—El doctor Luis de León contra Domingo López del Pan, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, antecedentes referentes á la incapacidad de María Adela Piantelli, suc. de José Doldán, Salvador Infante contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Trasatlántica".

Definitivas—Suc. de los cónyuges de Modesto Polanco y Cristina Polanco, la test. de Miguel Gummia y Garriga contra Manuel Constante.

Reservadas—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite — Patricio Pereyra con Fisco, suc. Pedro F. Illescas, oficios de la Excma. Alta Corte de Justicia (dos), ídem del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, Edificios Escolares (est. Conde), oficio del Juzgado Letrado Departamental.

Interlocutoria—Guendo Belleza con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

—

IMPEDIMENTOS

Trámite — La Compañía "L'Unión", Antonio Noratón con la Empresa del Puerto.

Varios actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Juan Gaiero y otros con Ramona Berecochea 2 providencias, Rossi y Montans con Coriolano Cuadro, Fortunato Pepe y Cía. con José Laid, Palma y Senra con Manuel Sanjurjo, Carlos A. Gomensoro con Antonio Hernández, José López solicitando auxiliatoria de pobreza en el juicio que sigue á Francisco San Román, Staudt y Cía. con José M.a Cabrera, reservada una, la suc. Juan Muchada con conc. Eugenio Robillard.

Interlocutorias — Tálice y Moretti con Carmelo Rocco, Francisco B. Helguera con Santiago Casal 3ía. Sanguinetti y Cía., Eduviges S. Balbís con Emilio C. Vélez 3ía. Gregorio Barral, Rodolfo Gimeno y Cía. con Honorio Ruíz.

Definitiva — Sanguinetti y Cía. con Antonio Mautone.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 28

Trámite—Jaime Ruiz con Francisco Alonso, conc. Fomento Territorial, oficio de la Alta Corte de Justicia, Angel B. Dall'Orso concordato A. Mosca y Cía. conc. inc. calificación, Manuel Espalter con Pedro S. Grané, Félix Romano y Cía. con la Compañía de Seguros La Manchester oficio de la Alta Corte de Justicia, Antonio Aramburo con la Empresa de Navegación La Veloce, Juan Sozzo con Carlos Bonifacio, Francisco Gogoaga y Cía. con Ernesto Crespi, Juan Buison auxiliatoria, conc. Luis Gabet inc. Compañía del Gas, Banco de la República con Bidart y Méndez, José María Calverg con la Compañía de Seguros La Franco Argentina, José García Conde con Carlos Garganigo, Banco de la República con Bidart y Méndez. Providencias reservadas dos.

Interlocutorias—Alfredo Nebel con la sucesión de Emilio Reus.

Día 29

Trámite — Jaime Ruíz con Francisco Alonso, Antonio D'Antuoni con José Barbieri, Domingo Falcone con Albano Cuppini 3ía. Ernesto Mazza, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, Luis Francis con José P. de Souza, Luis G. Lasala con Ramón Piñero, Víctor Waelflin con Esteban Balparda, Jaime Ruíz con Francisco Alonso, Ramón

G. Costa con Lorenzo Mazzoni, José Reynoso concordato, La Cooperativa Comercial con Sebastián González, Gerardo Canosa con la Compañía de Seguros La Nueva Zelandia, Cayetano Cea concordato.

Interlocutoria — Juan Pons con José B. Santamarina.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 28

Trámite—Francisco Naceti, Andrés Cchiappacase con Baltasar Barañano y otros, Bartolomé Luchini y otro, Juan Ferrari con Tomás Corto, Lázaro Vallarino con Amalia Siri, Pascual Varela, Antonio Gurri con Josefa Vieytes, Ramona D. de Avelleyra solicitando se declare la incapacidad de su esposo Agustín Avelleyra, suc. Andrés Gelmi, suc. José Zengotita, Francisco Penna, 2, incapacidad Julia Alciature, sucs. Carlos Cecchi y Antonia Callegari, José Salas con María Doldán, José del Puerto (hijo) con Carmen Ríos y Ximénez, acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, Clotilde Lapoujade con Francisco M. Valente, María Segui y Pérez con Arturo L. Ballesteros, Pedro Rivero con Emiliana Torrens, Benigno González con Natalio Barreto, Juan Jaureguy con Simón Jaureguy, N. Ortega, Francisco Génova, Amadeo J. García, Juan Bianchi, Astero C. Do Canto, Germán Cronce con Rosa H. de Ximénez, Petrona C. de Reinoso, Adolfo del Campo con Pedro Astraldi, Olegario González con Martina Soria suc., María M. da Costa, suc. Camilo Cremonesi, Carmen S. de Bohu, Elgue y Cía. con Antonio Hernández, Adela D. Villarrubia, Magdalena C. Pereyra, Ana Gatti, Joaquín Guemberena con Flora Mac-Eachan de Mac-Coll, Rodolfo Schueckenburger con Jorgelina Croyetto, Carmen Rodríguez, Manuel Albarracín, José de Miquelerena con Antonio D. Quiñones, Antonio Giuseppi, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, suc. José Castro y otra, suc. Cayetano Pastori.

Interlocutorias — Juan Gargallo con La Comercial, Marcos Moralles con el conc. Manuel Muñoz y Maines, Salvador Romairone con Clara Lamela y la suc. Pablo Migone, Rubio y Carballo con Juan Carballo terc. deducida por José M. Ferro, Juan Jaureguy con Simón Jaureguy, Margarita Curco con Antonio Rufino.

Definitivas—El señor Fiscal de lo Civil solicitando sean salvadas las omisiones padecidas al extenderse un acta de legitimación, María Parrella Raymudo, Amoroso Mirabal, suc. Angel Costalezzi.

Reservadas—Una.

Día 29

Trámite—María Segui y Pérez con Arturo Luis Ballesteros, Exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó, Juan Munica con Emma Ivanisevic, Antonio Petilio, Vicente Adami con Alberto Caravia, Albaine Caraman con Enrique Fean, María Bresciani con Pablo Gregorio Barlocco, R. B. de Peñafort con Franklin Bayley, María D. Galvez con Julián Lyons, Federico Brito del Pino con Juan Harley, María Bildostey con María Luilar, Exhorto del Juzgado L. del Salto, D. Ferreira Ponce, Antonio Benítez, sucesión José Palma, Exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó, ídem de Canelones, Adolfo de la Sota y Clara Domínguez, Manuel Gago Sánchez y Julián Trianón, Francisco Martínez, Cervecería Uruguaya con Bernardo Aguerre, Ramón Camaño, Carmen Avallone con Antonio Delfino, Juan Bó, Vicente Padrón con José Tomás Tellechea, Agustín Cortés y María Rivero, Francisco Fregeiro con Vernardo Beltramo, Teresa Gianelli de Martinelli con Pascual Merola, Reinaldo F. Martegani con Sandalio Maluati, Ana Sancedo de Martínez, Santiago Ziegelmeyer con Juan Etcheverrito, suc. José Martínez Rosendo, suc. Manuel Gómez y Amorin y otro, suc. Margarita Franquez de Camejo y otro, exhorto del Juzgado Letrado de Tacuarembó, Ramona Landó con José Capeletti, Robustiana Montenegro con Bernardo Alcain, exhorto del Juzgado de Canelones, María del Carmen Barriga con Fernando Muñoz, Angel Riera con Claudio Medina, Julia Buschiazzo, exhorto del Juzgado L. del Salto, Rodolfo Carmi y Hnos. con Juan Scarone, Francisca Castro con Bernardo Rabenini, Jacinto Elhordoy con la Compeñía Telefónica de Montevideo, Empresa Aguas Corrientes con José Canavero, Mateo Lignare, Ramón Zuñiga con Florismán Fernández.

Interlocutorias—Carlos G. Casaravilla con Sara Ríos, Miguel Riera con Claudio Medina, Gerarda Quiteria Cartajena con María Palermo.

Definitivas—Juan Rotela, Pedro Gómez, Carolina Mairovana, Vicente Altiere.

Se celebró una audiencia en los autos sucesorios Teodoro Latorre y Emilia Almeda y otra por divorcio por mutuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Abril 24 de 1909.

La Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

2.ª Discusión del proyecto de ley que destina del superávit de 1907-1908, la suma de 30.000 $ para terminar la construcción é instalación del Hospital Galán y Rocha de Paysandú.

1.ª Discusión del proyecto de ley que exonera de derechos de Aduana á las máquinas, herramientas, etc., para ser empleadas en la exploración y explotación de minas y establecimientos metalúrgicos.

1.ª Discusión del proyecto de ley que autoriza á la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, para aplicar á gastos imprevistos y trabajos complementarios la suma de 300 000 $ v/n en títulos del Empréstito de Conversión del 5 °/o—1905.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 29 de 1909.

A pedido de varios señores diputados la Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión general del proyecto que aprueba el tratado celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo; del que aumenta con cien guardias civiles las policías de los Departamentos del Interior y del que suprime la enseñanza del latín en la Universidad.

Blixén.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro, con poca variación.
Temperatura, baja.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 769.30.
Temperaturas: normal 17°50, á la intemperie 22°00; máxima 17°80, á la intemperie 27°00; mínima 14°30, á la intemperie 9°00.
Viento S. S. E. 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 22 kilómetros á las 2 h 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.50.
Humedad relativa 80.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 14 10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.70
Cloro libre por litro, gramos 4.66.
—Buen tiempo.

DÍA 29 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 769.15.
Temperaturas: normal 17 80, á la intemperie 21°90; máxima 18 70, á la intemperie 28°30; mínima 14°10, á la intemperie 9°50.
Viento Sur 18 kilómetros por hora.
Velocidad maxima del viento en las 24 horas 24 kilómetros á las 5 h 45 a. m.
Tensión del vapor de agua 12.40.
Humedad relativa 82.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 14 50.
Cloruro de sodio por litro gramos 7.23.
cloro libre por litro, gramos 4.45.
—Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Juicio público

CAUSA SEGUIDA CONTRA CÉSAR BIANCHI

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Silverio García Pereira, don Rodolfo Brandes, don Leopoldo Acosta y Lara y don Vicente Machado, y como suplentes: don Ricardo Zaballa, don José M.ª Comas, don Luis Zaffaroni y don Luis Giudicci, para que comparezcan á la audiencia del día 30 del corriente á las 9 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra César Bianchi, por circular billetes falsos.

Montevideo, Abril 28 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 28

Josefa W. de Coelho, Cornelio Victora Martínez, Vicente D'Amato, Genaro Vasile, Pablo Uchelli, Juan Haramburu (3), Carlos F. Sanguin, Juan Grandi.

La Secretaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

28.ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 29 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Amézaga, Bica, Cachón, Díaz, Durán, Freire (don Román), Gilbert, Grauert, Guani, Hontou, Icasuriaga, Martínez, Mora, Magariños, Ponce de León, Quintana, Repetto, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Stirling y Vidal.

Total 23.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aragón y Etchart, Arena, Bélinzon, Brito, Canessa, Castro (don Carlos), Espalter, Fernández Saldaña, Giribaldi Hegui, Gomensoro, Gómez Folle, Gómez, Herrero y Espinosa, Lagarmilla, Lezama, Manini Ríos, Mendivil, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Muró, Negro, Paullier, Pittaluga, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rücker, Sanguinet, Sierra, Sosa, Suárez, Sudriers, Vidal Belo y Zorrilla.

Total 35.

Con licencia, los señores: Blanco, Castro (don Juan P.), Cortinas, Ferrando y Olaondo, López, Massera, Miranda (don Arturo), Puppo y Ramón Guerra.

Total 9.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Avegno, Barboza, Bergalli, Berro, García, Iglesias, Laguna, Moratorio, Navarrete, Oneto y Viana, Pelayo, Percovich, Rodó, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Soca, Terra y Trelles.

Total 19.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de número, por haber sido invitada la Honorable Cámara á concurrir al entierro de nuestro compañero don Tulio Freire, que debe celebrarse á la misma hora en que esta Cámara ha sido citada.

Como en la orden del día figuran asuntos de carácter urgente, la Mesa citará á la Honorable Cámara, á fin de celebrar sesión, mañana, con la misma orden del día.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 70.000 tomados del *superávit* anterior, para cubrir el déficit y erogaciones que demande la obra general del Censo de la República".

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores remite, en nueva forma, el proyecto de ley de V. H., que acuerda franquicias á los astilleros, varaderos y diques secos establecidos ó que se establezcan en la República".

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Peticiones informa en las solicitudes de don Eulogio García, doña Dolores Rivero de Migues, doña Manuela Giuffra de Usher, doña Eustaquia Torres y don Lorenzo Gatti".

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto que suprime la sobretasa marítima á los impresos que del país se expiden para el extranjero."

—Repártase.

"Don Melitón González, Jefe de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, solicita cómputo de servicios al solo efecto de la jubilación".

—A la Comisión de Legislación.

"Doña Emilia Poyo, á título de ser hermana de don Juan J. Poyo, sacrificado en Quinteros y de hallarse desvalida en su ancianidad, solicita pensión por gracia especial".

—A la Comisión de Peticiones.

"La Logia "Guillermo Oberdan", de La Plata, presenta á Vuestra Honorabilidad sus felicitaciones por la aprobación de la ley que excluye de las escuelas públicas la enseñanza religiosa".

—Téngase presente.

"La "Unión Industrial Uruguaya" comunica que, aun cuando es demasiado breve el plazo en que se tratará el proyecto de ley sobre accidentes del trabajo, está dispuesta para dar algunos informes si Vuestra Honorabilidad quiere aceptarlos.

—A sus antecedentes.

"Doña Josefina Vázquez Sagastume de Alves, solicita pensión por gracia especial".

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Guani—La Comisión de Hacienda no ha podido uniformar opiniones para dictaminar en el proyecto del Poder Ejecutivo, pidiendo autorización para contratar un empréstito de 6.000.000, destinados á obras públicas. Pido, en consecuencia, á la Mesa se sirva integrar con dos miembros más esa Comisión.

Señor Presidente—La Mesa designa para integrar la Comisión de Hacienda en el asunto á que se ha referido el señor diputado Guani, á los señores Amézaga y Rücker.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, Abril 29 de 1909.

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Autorización á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Colonia para contratar la construcción de un gran hotel, plaza, balneario y otras obras en el Real de San Carlos.

Poder Ejecutivo.—Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 14 de 1909.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo os recomienda el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la concesión de que instruyen los antecedentes que se acompañan.

Se trata de una concesión importante, moral y materialmente considerada, para una rica y privilegiada región de la República, que hasta el presente no ha podido utilizar en su favor, con la amplitud que debía, el caudal de sus riquezas y privilegios naturales.

La ciudad de Colonia, una de las más antiguas de la República, capital de un Departamento en que la explotación de nuestras principales industrias alcanza á su más elevado exponente, con un puerto dominante en el Río de la Plata, y á poca distancia y en facilísima comunicación con la populosa Capital Argentina, no crece, sin embargo, ni disfruta de las ventajas del progreso general, ni se anima como otras ciudades de nuestro país, y permanece así inmóvil, en medio de la vida que circula tumultuosamente á su alrededor.

Esta concesión parece estar destinada á cambiar la fisonomía de esa vieja ciudad. Los establecimientos que proyecta crear la Empresa que representa el señor Caballero, atraerán sobre ella una ancha corriente de actividad industrial, y todas las ventajas que traerá consigo esa nueva situación de lugares de recreo y esparcimiento.

Los variados establecimientos á que esta concesión se refiere, levantados en medio de hermosos paisajes y aires saludables, ejercerán una atracción irresistible sobre Montevideo, y particularmente sobre Buenos Aires, á tal punto que no parece una visión fantástica la perspectiva que los concesionarios descubren, cuando juzgan poder convertir á la ciudad de Colonia en una residencia tal vez permanente y con seguridad accidental de muchas familias turistas de las dos grandes ciudades del Plata.

El progreso y la expansión de Colonia están ahí.

Ni su puerto, ni su comercio, ni sus mismas progresistas industrias productoras, pueden ofrecerle gran porvenir. En las proximidades de un centro y un mercado colosal, como el de Buenos Aires, su importancia económica tiene que ser muy limitada; pero esa misma proximidad y todas las demás ventajas de que goza, pueden y deben convertirla en un centro de recreo y esparcimiento, como antes se ha dicho.

Aparte de estos beneficios, esta concesión ofrece otros, menos brillantes y amplios, pero más directos y positivos. Los concesionarios ofrecen entregar á la Junta una contribución que oscilará entre unos cuatrocientos pesos mensuales durante los primeros años, y mil mensuales, en los últimos. Esas cantidades importarán probablemente un cinco por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa, en el supuesto de que estas utilidades sean del diez por ciento del capital invertido en los primeros años, y se aproximen al doble, en los últimos. Juzga el Poder Ejecutivo preferible esta suma de entrega, de antemano fijada, á la de un tanto por ciento de las utilidades, ó un tanto por ciento menor de las entradas brutas, que exigiría un control y una fiscalización molesta para el Estado y para la Empresa.

Ofrecen también hacer gratuitamente, durante el término de la concesión, el alumbrado de la ciudad de Colonia; ofrecen también rectificar y construir algunas de sus principales avenidas, y se comprometen á pasar al Estado, gratuitamente, al final de la concesión, todos los establecimientos y sus instalaciones completas.

Como Vuestra Honorabilidad advertirá, todo esto será, en el porvenir, una amplia fuente de recursos para la Municipalidad de Colonia.

Es cierto que en cambio el Estado les otorga favores valiosos: la exención de impuestos de toda clase. Pero estos favores, valiosos y todo como son, no gravan en modo alguno el Tesoro Nacional.

Si estos establecimientos no se construyesen, y no se construirán sin la concesión, el Estado no recaudaría nada de lo que cede, y por consecuencia, nada pierde en el caso.

Además, hago notar á Vuestra Honorabilidad, que sólo se exonera de impuestos y de derechos, á aquellos establecimientos é instalaciones que deberán pasar al Estado al finalizar la concesión, y que, en consecuencia, deben reputarse desde luego como de su propiedad.

Los concesionarios solicitaban en un principio el monopolio ó la exclusividad en cuanto al funcionamiento de los establecimientos materia de esta concesión; pero el Poder Ejecutivo no accedió á esa solicitud, pues veía en ello una traba injustificada á la industria privada. Y si de hecho el monopolio se produce, si nadie llega á poder competir en la Colonia con esta Empresa, eso resultará de su importancia y de sus capitales; y si resulta también de las exenciones que el Estado le dispensa, hay que reconocer que esas exenciones están compensadas con los beneficios y ventajas que ella á su vez le asegura.

Para terminar os diré, que han sido atendidas por el Poder Ejecutivo todas las indicaciones de la Municipalidad de Colonia, la cual ha acogido de la manera más favorable este proyecto de concesión.

Con este motivo saludo á V. H. con mi mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia para contratar con el señor Juan M. Caballero ó la Empresa que represente, la construcción é instalación de las siguientes obras:

A) Un gran hotel de cien habitaciones de alojamiento, dotado de todas las comodidades, sin perjuicio de aumentar ese número si las necesidades del público lo requirieran;
B) Un restaurant con terraza;
C) Un casino con sala para los juegos usuales en esta clase de establecimientos;
D) Un teatro y sala de cinematógrafo;
E) Un gran "field" para juegos atléticos;
F) Una plaza para la "Feria de Sevilla", mientras rijan las leyes que prohiben las corridas de toros;
G) Un balneario con kioscos y pabellones anexos;
H) Un muelle prolongado hasta la profundidad necesaria para que puedan atracar los vapores y desembarcar los pasajeros;
I) Avenidas, caminos y ramblas que salven el espacio de costa determinado por las leyes.

Todas estas obras serán totalmente construídas é instaladas por cuenta de la Empresa, en terrenos de su propiedad, situados en la ribera y en el Real de San Carlos, á inmediaciones de la ciudad de Colonia.

Art. 2.o El término de esta concesión será de treinta y cinco años.

Art. 3.o Durante el término de la concesión gozará la Empresa de la exención de toda clase de impuestos nacionales y municipales, incluso la contribución inmobiliaria y la patente de giro, respecto de los establecimientos enumerados en el artículo 1.o, que deben pasar al Estado conforme al artículo 9.o.

Art. 4.o Gozará también la Empresa de exención de derechos de Aduana para todos los materiales de construcción de los establecimientos que deben pasar al Estado, según el artículo 9.o, lo mismo que para el mobiliario y útiles que necesiten para su instalación.

Cada diez años se acordará esta exención de derechos, á juicio del Poder Ejecutivo, á los materiales necesarios para las reparaciones en los edificios é instalaciones, etc.

Art. 5.o Esta concesión se entenderá estrictamente en el sentido de que por treinta y cinco años no se concederá á ninguna otra Empresa análoga en el Departamento de Colonia las exenciones que se acuerdan á esa.

Art. 6.o No gozarán de exención alguna las casas de comercio que se establecieran en locales de la Empresa por cuenta de ésta ó de particulares, ni tampoco los artículos de consumo general ó especial que se introduzcan para los establecimientos, con excepción del carbón destinado á la producción de energía para alumbrado ó fuerza motriz.

Art. 7.o El Estado y la Municipalidad ejercerán la fiscalización oportuna á fin de que los materiales y útiles exonerados de derechos tengan el destino que les señala esta concesión.

Art. 8.o El permiso relativo á la construcción de un muelle, sólo autoriza á la Empresa á utilizarlo en el desembarco de pasajeros y equipajes, y para la descarga de los materiales exonerados de derechos.

Art. 9.o Fenecido el término de la concesión pasarán á ser propiedad del Estado los edificios siguientes con sus respectivas instalaciones, etc.:

El restaurant y terraza, el casino, el teatro, el gran "field" para juegos atléticos, la plaza de toros, el balneario con sus kioscos y pabellones anexos, el muelle y la rambla y los terrenos en que estén levantadas todas estas construcciones, así como las calles y avenidas que los circunden y den acceso á ellas.

Los edificios y las instalaciones que se entreguen al Gobierno, deberán hallarse en buen estado de uso, salvo los deteriores del tiempo. La entrega de todo, se hará según el inventario estimativo que la Empresa practicará, con la intervención de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, tres años antes de vencer el plazo de la concesión, y deberá entregarse además el aumento que se haya producido con posterioridad.

Art. 10. Sin previo permiso del Poder Ejecutivo, la Empresa no podrá demoler ó reformar los edificios que deberán pasar al Estado de acuerdo con el artículo 9.o de esta ley.

Art. 11 La Empresa hará á su costo y de acuerdo con las autoridades respectivas, la instalación eléctrica de las calles y plazas de la ciudad de Colonia, en el radio que ésta abarca en la actualidad, y proporcionará gratuitamente durante el término de la concesión la energía eléctrica necesaria para dicha iluminación.

Esta obligación empezará á hacerse efectiva un año después de acordada la concesión.

Art. 12. La Empresa se obliga á entregar á la Intendencia de Colonia y á beneficio del Municipio durante los primeros cinco años de su funcionamiento, la cantidad de cinco mil pesos anuales. De los cinco años hasta los diez, seis mil quinientos pesos; de los diez á los quince años, ocho mil pesos; de los quince á los veinte años, nueve mil pesos; de los veinte á los veinticinco años, diez mil pesos; de los veinticinco á los treinta años, once mil pesos; y de los treinta años hasta la expiración del contrato, doce mil pesos anuales.

Cuando los beneficios líquidos de la Empresa pasen del 20 o|o del capital invertido, estas sumas serán duplicadas en la misma escala establecida anteriormente.

Las anualidades se entregarán al final de cada año á la Junta de Colonia, la cual, con la autorización del Poder Ejecutivo, podrá eximir á la Empresa de esta contribución, pero solamente en caso de guerra ó epidemia que obligara á la clausura de puertos.

Art. 13. La Empresa deberá rectificar á su costo la avenida de Mantón, con arreglo al plano aprobado por la Junta Económico-Administrativa de Colonia, y hacer las obras necesarias para el tránsito, de acuerdo con el plano que trace la oficina respectiva y apruebe la autoridad correspondiente, y quedarán á cargo de la Junta las acciones é indemnizaciones por razón de expropiaciones y los gastos que ocasione su conservación.

Art. 14. En garantía de la concesión, la Empresa depositará al hacerse la escritura la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), ó su equivalente en títulos de Deuda Pública, según la cotización del día, y esa garantía le será devuelta cuando haya obra ejecutada por el doble de ese valor, ó quedará á beneficio de la Junta, si no secumpliera lo convenido en esta concesión.

Art. 15. Los concesionarios se obligan á emplear como mínimo, un millón de pesos oro en las construcciones é instalaciones, de los cuales la mitad por lo menos deberán emplearlos dentro del término de dos años, contados desde el otorgamiento de la concesión, y la otra mitad en los tres años subsiguientes.

Art. 16. La Empresa presentará los planos definitivos y Memoria descriptiva de las obras, dentro del término de noventa días, y á los noventa días de aprobados los planos deberán empezarlas, bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida de la garantía prestada. La Empresa podrá presentar por separado el plano y la Memoria de cada una de las obras que construya.

Art. 17. En caso de que la Empresa abandonara por más de un año la explotación del establecimiento ó interrumpiera por igual tiempo las construcciones, la Junta podrá proceder á la venta en remate de los terrenos, construcciones, mejoras y existencias, para reembolsarse con su producto el importe de la garantía fijada en el artículo 14, y los gastos originados por la rectificación de la avenida Mantón, ó podrá contratar con otra Empresa la concesión por el término complementario y con sujeción á estas mismas condiciones. Tales responsabilidades no se harán efectivas contra la Empresa, en el caso de fuerza mayor debidamente justificado ante el Poder Ejecutivo.

Art. 18. Comuníquese, etc.

JOSÉ ESPALTER.

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento ha examinado detenidamente el proyecto de ley recomendado por el Poder Ejecutivo en su mensaje de fecha 14 del corriente, y por el cual se acuerda á la Junta Económico-Administrativa de Colonia la autorización necesaria para contratar con el señor Juan M. Caballero ó la Empresa que represente, en el paraje denominado Real de San Carlos, próximo á la Capital de aquel Departamento, la construcción y explotación de una serie de obras de progreso y embellecimiento edilicio, cuyo costo no bajará de un millón de pesos oro, que debe invertirse dentro del plazo de cinco años después de otorgada la concesión.

Cree innecesario vuestra Comisión insistir mucho más en las consideraciones en que abunda el mensaje del Ejecutivo, para demostrar las ventajas inmediatas y la trascendencia que supone la realización de las importantísimas mejoras proyectadas. Le parece evidente que ellas están destinadas á transformar en pocos años á toda una región maravillosamente situada, pero que no posee actualmente más atractivos que los de su belleza panorámica, común á casi todas nuestras costas, y los de un clima apacible y saludable que parece ser privilegio especial de nuestro suelo, en un lugar de recreo y en una estación de salud, únicos en esta parte del Continente que, al producir beneficios de todo orden y de consideración para el país, contribuirán de manera decisiva al adelanto material de la vieja Colonia del Sacramento, tan rica en gloriosas tradiciones como desprovista de la agitación comercial ó del movimiento de viajeros, que constituyen, por así decirlo, la vida de las modernas poblaciones marítimas.

La primera de esas manifestaciones de progreso no es factible de inmediato; pero se ofrece una oportunidad propicia para pro-

vocar la otra, y sería injustificable no aprovecharla.

Baste recordar, como constatación de lo expuesto, lo que ha ocurrido, invariablemente, en todas las grandes playas europeas, que hasta el instante en que fueron entregadas al renombre mundial, por concepciones felices, análogas á la que nos ocupa, eran, ó pobres aldeas de pescadores, ó lugares desiertos aunque hermosos, como el Real de San Carlos, por ejemplo.

Sabido es que una iniciativa semejante de la condesa de Teba, más tarde emperatriz Eugenia, transformó á Biarritz, aldea perdida en un escalón de los Pirineos, en lugar encantador, playa de mar y sitio de placer que anualmente visitan millares de turistas del mundo entero que llevan con su alegría ó con su afán de salud, la riqueza y el bullicio de la civilización á aquellos mismos parajes en que hace apenas medio siglo sólo se oía el rumor de las olas y vivían pobremente algunos centenares de sencillos pescadores.

Exactamente lo mismo que con Biarritz ocurre con San Sebastián. La vecindad de estos sitios de veraneo no perjudica á ninguno de los dos. Ambas poblaciones progresan paralelamente.

Hablar de Ostende, de Aix les bains, Scheweningen ó de la Côte d'Azur, en fin, no sería más que repetir lo que antecede.

Y bien, Honorable Cámara, no hay ninguna razón para que nosotros no podamos disfrutar de idénticos beneficios. Por el contrario, la posición geográfica del Real de San Carlos, es mucho más propicia y ventajosa que la de cualquiera de las playas europeas, desde que cuenta con un clima casi inconmovible, medios fáciles de comunicación, y con la vecindad de Buenos Aires que por sí sola bastaría para llenar de animación y de riqueza á aquel lugar de nuestras costas.

La gran capital argentina, como todas las ciudades populosas de vida activa y de gran movimiento, necesita sitios próximos de expansión y de descanso en ciertas épocas del año. Mar del Plata está lejos y la vida dispendiosa á que obliga su carácter aristocrático, no lo hace aprovechable para todo el mundo. En cambio los encantos de la Colonia estarán, puede decirse, al alcance de la mano, desde que un servicio rápido y regular de vapores permitirá á nuestros vecinos pasar las horas de la tarde y aún de la noche en el Casino, en el Teatro, en el Hotel ó en los paseos del Real San Carlos, sin que ello perjudique en lo más mínimo el cuidado de sus negocios ú obligaciones sociales.

Dejando este orden de consideraciones que con certeza comparte Vuestra Honorabilidad, para entrar en las relativas á la negociación en sí, la Comisión de Fomento no titubea en aconsejaros la sanción del proyecto venido del Ejecutivo, porque cree que hasta el momento actual, el Estado no ha convenido en condiciones más favorables para sus intereses, ningún negocio semejante á este, que por sí solo evidencia la confianza del capital extranjero en los progresos generales de nuestro país y en su porvenir económico.

Al cabo de los treinta y cinco años por los cuales se otorga la concesión y en cambio de las exenciones y ventajas que se acuerdan á los empresarios, éstos se obligan á entregar al Estado, como se ve en el artículo 9.o del proyecto, el restaurant y terraza, el casino, el teatro, el gran *field* para juegos atléticos, la plaza para Ferias de Sevilla, el balneario con sus kioscos y pabellones anexos, el muelle y la rambla, obras que habrán construido en los terrenos de su propiedad que también pasan al Estado. Todo eso, además de haber hecho gratuitamente el servicio de alumbrado de Colonia, de entregar á su Municipio cuotas que oscilan entre cinco y doce mil pesos anuales, y de haber rectificado y embellecido á su costo la Avenida Mantón, que une á la capital del Departamento con el Real de San Carlos.

Adviértase que las obras enumeradas, costarán actualmente un millón de pesos oro, lo que quiere decir—sin exageraciones—que valdrán por lo menos cinco, cuando pasen á poder del Estado.

A pesar de la bondad del convenio pactado por el Ejecutivo, la Comisión ha creído útil introducirle algunas modificaciones más bien dicho aclaraciones, para las cuales ha obtenido ya la conformidad de los concesionarios.

Así, por ejemplo, se modifica el parágrafo *C* del artículo 1.o estableciéndose que lo que se contrata es "un casino con salas de reunión, recreos habituales en esta clase de establecimientos, lectura, ejercicios físicos, etc.".

Con esto la Comisión se propone establecer claramente—por un lado y por la duda que pudiera dar lugar la redacción primitiva—que no ha sido su intento derogar leyes subsistentes en materia de juego, y por otro, que ha querido uniformar en lo posible las cláusulas de esta concesión con las de otras otorgadas anteriormente.

En la cláusula *F* del mismo artículo 1.o se establece que lo que se conviene es la construcción de un local para Ferias de Sevilla, pues entiende la Comisión que ni siquiera debe mencionarse en esta concesión un espectáculo como el de toros, prohibido por las leyes vigentes y que puede no ser un número indispensable en aquellas fiestas. Al mismo propósito responde la modificación hecha al artículo 9.o.

En el artículo 5.o se establece que en la ciudad de Colonia no se otorgarán, además de las exenciones, las ventajas de esta concesión á ninguna otra Empresa análoga, como ya se ha hecho con la concesión Crodara que goza de este beneficio en el Parque Urbano y Playa Ramírez de la Capital.

El artículo 11 se modifica en el sentido de fijar el máximum de luces para el alumbrado público de Colonia que será suministrado gratuitamente. Para ello se han tenido en cuenta las necesidades de la población calculándose con cierto optimismo su desarrollo futuro.

Por último, la Comisión, en el interés de facilitar la rápida iniciación de los trabajos, fija en sesenta días el plazo que se da para que el Departamento Nacional de Ingenieros se pronuncie respecto á los planos parciales que presente la Empresa. Este plazo es más que suficiente para el control que debe efectuar aquella oficina técnica.

Por todas estas razones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, Abril 27 de 1909.

Héctor R. Gómez.—Domingo Arena.—V. B. Sudriers.—Santiago Rivas.—Alberto F. Canessa.—Jacinto D. Durán.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico - Administrativa del Departamento de Colonia para contratar con el señor Juan M. Caballero ó la Empresa que represente, la construcción é instalación de las siguientes obras:

A) Un gran hotel de cien habitaciones de alojamiento, dotado de todas las comodidades, sin perjuicio de aumentar ese número si las necesidades del público lo requirieran;

B) Un restaurant con terraza;

C) Un casino con salas de reunión, recreos usuales en esta clase de establecimientos, lectura, ejercicios físicos, etc.;

D) Un teatro y sala de cinematógrafo;

E) Un gran "field" para juegos atléticos;

F) Un local para "Ferias de Sevilla";

G) Un balneario con kioscos y pabellones anexos;

H) Un muelle prolongado hasta la profundidad necesaria para que puedan atracar los vapores y desembarcar los pasajeros;

I) Avenidas, caminos y ramblas que salven el espacio de costa determinado por las leyes.

Todas estas obras serán totalmente construidas é instaladas por cuenta de la Empresa, y en terrenos de su propiedad, situados en la ribera y en el Real de San Carlos, á inmediaciones de la ciudad de Colonia.

Art. 2.o El término de esta concesión será de treinta y cinco años.

Art. 3.o Durante el término de la concesión, gozará la Empresa de la exención de toda clase de impuestos nacionales y municipales, incluso la Contribución Inmobiliaria y la Patente de Giro, respecto de los establecimientos enumerados en el artículo 1.o que deben pasar al Estado conforme al artículo 9.o.

Art. 4.o Gozará también la Empresa de exención de derechos de Aduana para todos los materiales de construcción de los establecimientos que deben pasar al Estado, según el artículo 9.o, lo mismo que para el mobiliario y útiles que necesiten para su instalación.

Cada diez años se acordará esta exención de derechos, á juicio del Poder Ejecutivo, á los materiales necesarios para las reparaciones en los edificios é instalaciones, etc.

Art. 5.o Esta concesión se entenderá estrictamente en el sentido de que por treinta y cinco años no se acordarán á ninguna otra Empresa análoga en la ciudad de Colonia, las exenciones y ventajas que se acuerdan á esta.

Art. 6.o No gozarán de exención alguna, las casas de comercio que se establecieran en locales de la Empresa por cuenta de ésta ó de particulares, ni tampoco los artículos de consumo general ó especial que se introduzcan para los establecimientos, con excepción del carbón destinado á la producción de energía para alumbrado ó fuerza motriz.

Art. 7.o El Estado y la Municipalidad ejercerán la fiscalización oportuna, á fin de que los materiales y útiles exonerados de derechos, tengan el destino que les señala esta concesión.

Art. 8.o El permiso relativo á la construcción de un muelle, sólo autoriza á la Empresa á utilizarlo en el desembarco de pasajeros y equipajes, y para la descarga de los materiales exonerados de derechos.

Art. 9.o Fenecido el término de la concesión, pasarán á ser propiedad del Estado los edificios siguientes, con sus respectivas instalaciones, etc.:

El restaurant y terraza, el casino, el teatro, el gran "field" para juegos atléticos, la plaza para "Ferias de Sevilla", el balneario con sus kioscos y pabellones anexos, el muelle y la rambla y los terrenos en que estén levantadas todas estas construcciones, así como las calles y avenidas que los circunden y den acceso á ellas.

Los edificios y las instalaciones que se entreguen al Gobierno, deberán hallarse en buen estado de uso, salvo los deterioros del

tiempo. La entrega de todo, se hará según inventario estimativo que la Empresa practicará, con la intervención de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, tres años antes de vencer el plazo de la concesión, y deberá entregarse además, el aumento que se haya producido con posterioridad.

Art. 10. Sin previo permiso del Poder Ejecutivo, la Empresa no podrá demoler ó reformar los edificios que deberán pasar al Estado de acuerdo con el artículo 9.o de esta ley.

Art. 11. La Empresa hará á su costo, y de acuerdo con las autoridades respectivas, la instalación eléctrica de las calles y plazas de la ciudad de Colonia, y proporcionará gratuitamente, durante el término de la concesión, la energía eléctrica necesaria para dicha iluminación. La Junta Económico-Administrativa no podrá exigir para este fin, más energía que la necesaria para setecientas luces de dieciséis bujías cada una.

La obligación de la Empresa empezará á hacerse efectiva un año después de acordada la concesión.

Art. 12. La Empresa se obliga á entregar á la Intendencia de Colonia y á beneficio del Municipio, durante los primeros cinco años de su funcionamiento, la cantidad de cinco mil pesos anuales. De los cinco años, hasta los diez, seis mil quinientos pesos; de los diez á los quince años, ocho mil pesos; de los quince á los veinte años, nueve mil pesos; de los veinte á los veinticinco años, diez mil pesos; de los veinticinco á los treinta años, once mil pesos, y de los treinta años hasta la expiración del contrato, doce mil pesos anuales.

Cuando los beneficios líquidos de la Empresa pasen de 20 o|o del capital invertido, estas sumas serán duplicadas en la misma escala establecida anteriormente.

Las anualidades se entregarán al final de cada año á la Junta de la Colonia, la cual, con la autorización del Poder Ejecutivo, podrá eximir á la Empresa de esta contribución, pero solamente en caso de guerra ó epidemia que obligara á la clausura de puertos.

Art. 13. La Empresa deberá rectificar á su costo la Avenida Mantón, con arreglo al plano aprobado por la Junta Económico-Administrativa de Colonia ,y hacer las obras necesarias para el tránsito, de acuerdo con el plano que trace la oficina respectiva y apruebe la autoridad correspondiente, y quedarán á cargo de la Junta las acciones é indemnizaciones por razón de expropiaciones, y los gastos que ocasione su conservación.

Art. 14. En garantía de la concesión la Empresa depositará, al hacerse la escritura, la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), ó su equivalente en títulos de Deuda Pública, según la cotización del día, y esa garantía le será devuelta cuando haya obra ejecutada por el doble de ese valor, ó quedará á beneficio de la Junta, si no se cumpliera lo convenido en esta concesión.

Art. 15. Los concesionarios se obligan á emplear como mínimo, un millón de pesos oro en las construcciones é instalaciones, de los cuales la mitad por lo menos deberán emplearlos dentro del término de dos años, contados desde el otorgamiento de la concesión, y la otra mitad en los tres años subsiguientes.

Art. 16 La Empresa presentará los planos definitivos y Memoria descriptiva de las obras, dentro del término de noventa días, y á los noventa días de aprobados los planos deberá empezarlas, bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida de la garantía prestada. La Empresa podrá presentar por separado el plano y la Memoria de cada una de las obras que construya. Si á los sesenta días de presentados no se ha hecho ninguna observación á los planos de la Empresa, se darán por aprobados, pudiendo comenzarse las obras sin ninguna responsabilidad para los concesionarios.

Art. 17. En caso de que la Empresa abandonara por más de un año la explotación del establecimiento ó interrumpiera por igual tiempo las construcciones, la Junta podrá proceder á la venta en remate de los terrenos, construcciones, mejoras y existencias, para reembolsarse con su producto el importe de la garantía fijada en el artículo 14, y los gastos originados por la rectificación de la Avenida Mantón, ó podrá contratar con otra Empresa la concesión por el término complementario y con sujeción á estas mismas condiciones. Tales responsabilidades no se harán efectivas contra la Empresa en el caso de fuerza mayor debidamente justificado ante el Poder Ejecutivo.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Gómez.— Arena.— Rivas.— Sudriers.—Canessa.— Durán.

CAMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, Abril 23 de 1909.

ASUNTOS MANDADOS DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para aplicar á gastos imprevistos y trabajos complementarios del Puerto de Montevideo la suma de trescientos mil pesos, valor nominal en títulos del Empréstito de Conversión de 5 o|o, 1905.

Art. 2.o El Ministerio de Obras Públicas girará con cargo á ese rubro el importe de las erogaciones por concepto de iluminación del Puerto, adquisición de terrenos, funcionamiento de la máquina Lobnitz y en general el de todos los trabajos, adquisiciones y construcciones indispensables para facilitar provisoriamente el movimiento de embarque y desembarque de cargas, hasta que esté terminado el nuevo puerto.

Art. 3.o La Comisión Financiera abrirá una cuenta especial para el rubro indicado en esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Marzo de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ.
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Comisión de Fomento ha examinado con la debida atención el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados autorizando á la Comisión Financiera para disponer de la suma de *trescientos mil pesos*, valor nominal en títulos del Empréstito de Conversión, debiendo emplearse esa cantidad en gastos imprevistos y obras complementarias del puerto de Montevideo.

Esta es la segunda autorización que el Poder Ejecutivo ha solicitado de la Honorable Asamblea Legislativa, pues es sabido que la ley de 15 de Enero de 1908 destinó la suma de 500.000 pesos para emplearse en la adquisición y establecimiento de la usina de gas Pintsch, adoquinado de ramblas, construcción de galpones y muelles, compra de boyas luminosas, etc., etc.

Es indudable que una obra de la importancia y de las proporciones del Puerto de Montevideo, requiere infinidad de gastos que no han podido ó no han debido incluirse en el contrato celebrado con la Empresa Constructora, pues ciertas erogaciones sólo conviene realizarlas de acuerdo con las necesidades del servicio público y á medida que el plan general de las obras las vayan imponiendo.

Aún á riesgo de incurrir en una redundancia, la Comisión de Fomento considera oportuno recordar á Vuestra Honorabilidad que una gran parte de las obras que se han efectuado y de las que se efectuarán á consecuencia de las autorizaciones á que se refieren este proyecto y la ley de Enero de 1908, revisten el carácter de permanentes, pudiendo citar entre esos trabajos los concernientes á las ramblas, adoquinados, iluminación del Puerto, muelle de pescadores, adquisición de terrenos para los mismos, boyas luminosas, compra y construcción del terreno y usina de gas Pintsch, etc.

Por lo demás, es de pública notoriedad que el Poder Ejecutivo ha encomendado al Consejo de Administración la confección del plan general de las obras de sobrestructura, á fin de que el Puerto de Montevideo pueda proporcionar las mayores facilidades para el embarque y desembarque de productos y el tráfico de pasajeros.

Por estas razones y las que figuran en el mensaje del Poder Ejecutivo de Marzo del corriente año y en el informe de la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Representantes de fecha 17 del mismo año, Vuestra Comisión informante os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de Comisiones. Montevideo, Abril 23 de 1909.

Juan Campisteguy.—*Fancisco J. Ros.*

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese la exoneración de derechos de Aduana por el término de diez años, á las maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la exploración y explotación de minas é instalación de establecimientos metalúrgicos anexos.

Art. 2.o Los que deseen acogerse á los beneficios que acuerda el artículo precedente, deberán manifestarlo ante el Poder Ejecutivo, expresando la nómina y cantidad de los materiales que se proponen introducir, á fin de que el Departamento Nacional de Ingenieros dictamine al respecto.

Art. 3.o Los gastos que ocasione la verificación de los materiales que se importen, estarán á cargo de quienes los introduzcan.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Marzo de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén.
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Esta Comisión ha estudiado con interés este proyecto de ley remitido á Vuestra Honorabilidad con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, ante la cual fué presentado por el señor diputado por Minas doctor don Gregorio L. Rodríguez, y considera que debe aconsejaros que le prestéis vuestra aprobación.

La exoneración de los derechos de Aduana por el término prudencial que se indica en el proyecto, para las maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la exploración y explotación de minas é instalaciones de establecimientos metalúrgicos anexos, es un favor que se justifica desde luego por una evidente razón de interés nacional, como existe sin duda alguna en facilitar el desenvolvimiento en nuestro país de una nueva industria minera, que podría ser fuente de gran riqueza y de considerable progreso si llegara á alcanzar el éxito que muchas personas esperan de esa industria en vista de los estudios y exploraciones realizadas en varios departamentos.

No tiene explicación racional el impuesto de Aduana sobre maquinarias y materiales que no pueden fabricarse hoy en el país ó que no existen en él, y que son indispensables para el descubrimiento y explotación de riquezas, hasta hoy desconocidas é inútiles, que se convertirían no sólo en poderosos factores del engrandecimiento nacional, sino en base de abundante renta para el erario público.

Además el favor que acuerda este proyecto de ley no es una novedad en nuestro país: fué ya acordado en beneficio de algunos concesionarios de minas por leyes de 1.o de Junio y 28 de Octubre de 1882, 2 y 11 de Julio de 1883 y goza de él la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay. Por consiguiente, este proyecto de ley viene sólo á ampliar y á dar un carácter general á lo que Legislaturas anteriores, inspirándose en los mismos fundamentos y propósitos, habían otorgado en favor de personas y Empresas determinadas.

Sala de la Comisión, 17 de Abril de 1909.

Carlos A. Berro.—Federico Fleurquin.—José Serrato.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar con la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000), el rubro de "Gastos Generales" de la planilla de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente, que corresponde á la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 3 de Abril de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Por las razones que os dará el miembro informante, si ello fuere necesario, no obstante las que con toda amplitud se expresan en el mensaje del Poder Ejecutivo de 17 de Febrero del corriente año, Vuestra Comisión de Hacienda opina que debéis sancionar el proyecto de ley que aumenta con $ 50.000 el crédito abierto al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio en curso, bajo el rubro "Gastos Generales", en la planilla correspondiente á la Dirección General de Aduanas.

Sala de Comisiones. Montevideo, Abril 23 de 1909.

José Serrato.—Carlos A. Berro.—Federico Fleurquin.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 30 de Abril de 1909

Avisos del día

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Cumpliendo la resolución del Poder Ejecutivo de 27 del corriente, se avisa que quedó retirada la autorización concedida á la Sociedad «Cooperativa Comercial» para su funcionamiento, declarándose caducada su personería jurídica.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*La Secretaría.* 6190-v.my.12.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la colocación de pararrayos en el Depósito denominado «Capurro Nuevo» números 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 3 de Mayo próximo á las tres p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*La Dirección.* 6185-v.3.my.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Caillon y Hamonet, apoderados del señor Georges Chanteaud, de París, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Sulfhydral», «Uréol», «Sténol», «Sedlitz Ch. Chanteaud» y «Sulfidral» y etiquetas correspondientes. — Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6186-v.my.4.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al faro de la Isla de Lobos

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de ocho días, para la construcción de un edificio anexo al faro de la Isla de Lobos con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo á las tres de la tarde, en el cual día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 30 de 1909. —*Félix A. Bruno.* 6187-v.my.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Rosendo García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 381, y doña **Asunción Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, **Oficial del Estado Civil.** 721-v.my 9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Rábago**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 139, y doña **María Concepción Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 722-v.my.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gago Sánchez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 300, y doña **Aída Carena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, **Oficial del Estado Civil.** 723-v.my.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Dearma**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha núm. 288, y doña **Dolores Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 724-v.my.9.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: que en los autos rectificación de partidas iniciadas por la sucesión de doña Genuina Antonia Galvan, se ha dispuesto hacer las siguientes rectificaciones: 1.o la rectificación de la partida, que en el presente expediente luce á f. 33, y en la cual se dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo de doña *Jesuina* Antonia Galvan en vez de *Genuina* Antonia Galvan; 2.o Igualmente de la que corre á f. 26 don de la causante aparece como *Jesuina* Antonia Galvan debiendo decir *Genuina* Antonia Galvan; 3.o La rectificación de la partida de casamiento de f. 48, en la que se expresa que los contrayentes son Joaquin Ignacio da Silva y *Jesuyna* Antonia *Galbona*, en vez de decir *Genuina* Antonia *Galvan*; 4.o Lo mismo en la partida de f. 34, en la que se declara que Eleuterio es hijo de Joaquin Ignacio da Silva y Genuina Antonia Galvona, en vez de Galvan; 5.o Idem en la de f. 35, donde equivocadamente se dice que Angela es hija de Joaquin Ignacio da Silva y *Genuyna* Antonia *Galban*, en lugar de *Genuina* Antonia Galvan; 6.o Idem en la de f. 36, donde aparece María como hija de *Jesuina* Antonia *Galvona*, siendo *Genuina* Antonia *Galvan*; 7.° Idem en la de f. 37 donde en lugar de *Genuyna* Antonia *Galvona*, debe ponerse Genuina Antonia Galvan; 8.o La rectificación de la partida de f. 38 corrigiendo *Genuyna* Antonia *Galbona* y poniendo Genuina Antonia Galvan; 9.o Id. en la de f. 39, de nacimiento de Ignacia, poner *Galvan* en vez de *Galbona*; 10. Idem en la de f. 40, de *Guillermo*, colocar este nombre y Genuina Antonia Galvan donde aparece *Guglielmo* y *Gesuina* Antonia Galbona; 11. Idem en la de f. 50, de nacimiento de Manuel, rectificar *Gezuina* Antonia *Galvona* poniendo Genuina Antonia Galvan; 12. Idem en la de f. 51, de María del Nacimiento, corregir *Galvona* sustituyéndolo por Galvan; 13. Idem la de f. 49, de Bárbara, sustituir *Gezuina* y *Galbón* por Genuina y Galvan; 14. Idem en la de f. 53, de José, poner Genuina y Galvan en vez de *Gezuina* y *Galvona*; 15. Idem en la de f. 52, de Concepción, poner este nombre en lugar de *Conceción*, como está en ella, y Genuina y Galvan en vez de Gezuina y Galbón. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6189-v-mayo 14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Federico Roba y Angel Fontana (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de San Felipe» que tenía establecido en la calle 2.ª Uruguayana núms. 191 y 193 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*José Suárez.* 6185-v.my.23.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que por ante el escribano don Mario Fernández Latorre y con fecha de hoy, ha prometido en venta á don José Bernasconi, su casa de comercio ubicada en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Cebollati, lo que se hace público á los efectos de la ley de la materia.—Minas, Abril 26 de 1909.—*Flavio Latorre* (hijo). 6184-v.my.23

Venta de barraca de carbón

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores U. Estrada y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y frutos del país tenemos establecida en la calle Médanos núm. 29. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus justificativos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Quilliam y C*ª. 6183-v.my.29

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de brin, compuestos de casaquilla y pantalón, para policías urbanas; dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim número 254.

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía el día veintiocho de Julio del corriente año á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*El Secretario.* 6180-v.28.jl.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría de la 1.a sección policial, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 7 de Mayo en el Despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—P. A. A. *Villaverde*, Oficial 1°. 6174-v.7.my.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de trajes para la Policía de Investigaciones y empleados, cocheros, porteros, llaveros, conductores y peones, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados tendrán á su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.o, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—P. A. *Francisco Iraluor*, Oficial 2o. 6129.v-30.ab.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 3 de Mayo próximo esta Oficina pagará los intereses de las siguientes deudas:

Consolidada del Uruguay . . . . 69.° Trimestre
«Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica» . . . . . 13.° Bimestre
«Edificios Universitarios» . . . . . 5.° Bimestre

Montevideo, 28 de Abril de 1909.

Miguel V. Martínez, Director. 6182-v.my.1°.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el guinche perteneciente al Mercado de Frutos.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 6 del mes de Mayo á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*La Dirección.* 6181-v.my.6.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 30 del corriente á las 3 de la tarde, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 17 de 1909.—*La Dirección.* 6122-v.30.ab.

Dirección General de Impuestos Directos

(SECCIÓN EMPADRONAMIENTO)

Los propietarios de la Aguada y Arroyo Seco (8.ª sección judicial) deben presentar sus planillas de Contribución Inmobiliaria á la Dirección General de Impuestos Directos (Sección empadronamiento), calle Treinta y Tres núm. 73 (altos), antes del 30 del corriente, pues de lo contrario no podrán ser despachados para abonar en tiempo y sin recargo el impuesto y perderán el derecho de reclamar de los nuevos aforos si los consideran elevados.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*La Oficina.* 6118-v.ab.30.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de Mineralogía y Geología en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el primero de Octubre inclusive del año corriente.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú*, Secretario. 6153-v.my.12.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría* y *Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 1.º de Octubre inclusive del corriente año.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados en conocerlas.

El profesor de la asignatura mencionada, tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Cornú*, Secretario. 6154-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 2.ª vez, para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 6157-v-mayo 6.

SOLICITUDES DE EXÁMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. y hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Mayo.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*El Secretario General.* 6131.v-ab.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Sofía Diano y señor Orestes Araújo.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 17—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y composición y retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 28—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Abril 20 de 1909. —*El Secretario General.* 6132.v-ab 30.

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5851-v-mayo 15.

Departamento Nacional de Ingenieros

2.º LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para la escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe

Llámase á licitación por el término de quince días, y por segunda vez, para la construcción del edificio escolar destinado á escuela de 1.er grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6173-v my.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6166-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Tacuarembó hasta el día diez y siete de Mayo próximo á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6167-v.17.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Artigas hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6164-v-mayo 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio escolar situado en la ciudad de Minas, con frente á la calle 25 de Mayo.

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar situado en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día diez y siete (17) de Mayo próximo á las 3 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909. —*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6165-v-my. 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el arroyo Cagancha en el camino de San Juan Bautista á San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte y seis del mes de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6163.v-my.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Canelones)

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 7 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6152-v.7.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una escuela en «Mendoza» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en «Mendoza» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6150-v.8-my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Chacras» (Florida)

Llámase á licitación por segunda vez y por el termino de quince días para la construcción de un edificio destinado á escuela en «Chacras» (Departamento de Florida) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallen de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Florida.

Las propuestas, en el sesellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 8 de Mayo próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6149-v-mayo 8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Tres Esquinas» (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6151-v-mayo 12.

Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN LA CIUDAD DE RIVERA.

Por resolución superior se llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado á cuartel en la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 10 de Mayo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

Esta Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

El presente llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente en el mismo día en Rivera y en la Capital, comunicándose por telégrafo su resultado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 6161-v-my.19.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director.

6010-v.my.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de maíz, alfalfa y pasto, por el término de un año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9. Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 8 de Mayo próximo á las 10 a. m. en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección.* 6172-v.8.my.

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la venta del estiércol que producen las caballerizas y del barrido que recogen los carros chicos, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9.—Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en el local de la Inspección el día 8 de Mayo próximo á las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Inspección.* 6171-v.my.8.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.a, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isolm, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Moraglio**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 182, y doña **Rosa Correa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial de Estado Civil. 701-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dulout**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Trèbons (Altos Pirineos), domiciliado en la calle Arapey núm. 100, y doña **Fermina Botta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Arapey núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, **Oficial del Estado Civil.** 686-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo 119, y doña **Concepción López**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 679-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Aversano**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Cerro Largo número 41, y doña **Josefina Elena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 680-v.my.5

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barreiro y Ortega**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 54, y doña **Margarita Brunel**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), **Oficial del Estado Civil.** 702-v.my.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Delfino de Escarza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 741, y doña **Elena Giménez de Aréchaga**, de 27 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 687-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Méndez y López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Misiones 194, y doña **Elvira Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ribadeo, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Misiones núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, **Oficial del Estado Civil.** 681-v.my.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ebano Escobar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Coronilla (Departamento de Rivera), domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña **Angela Sandes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cuareim núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIA-

RIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 710-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Roberto Cialente**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rivera núm. 227, y doña **Camila Aída Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial de Estado Civil. 703-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Montero Bustamante**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 99, y doña **María Orejuela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Convención núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. *Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 704-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio José Yáñez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 180, y doña **María Josefa Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 705-v.my.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Dupin**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Perycasquier, domiciliado en la calle Cerrito núm. 230, y doña **Ana María Sacchi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 711-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martínez Mariño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rivera núm. 41, y doña **Elisa Sala**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Salvador núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 688-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Marcelino González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 292, y doña **María Calabuz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 689-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ferrando**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 233, y doña **Graciana Casella**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 690-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Felipe Rivero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 219, y doña **Elisa Colombo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 682-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino Méndez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Canelones núm. 214, y doña **Juana Recarte**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 683-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Souto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 208, y doña **Felicia Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido num. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 684-v.mayo.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Martiniello**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Calitri (Italia), domiciliado en la calle Ejido 305, y doña **María Parodi**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Minas 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 663-v.my.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gamiz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Loja, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 298, y doña **Elvira Fariña**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 691-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perpetua**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim núm. 124, y doña **Elena Moreno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 692-v.my.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Melogno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 330, y doña **Palmira Ravera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 656-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Barreix**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Ejido núm. 31, y doña **María Etchebarne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Ejido núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 657-v.ab.30.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Osvaldo Bixio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña **María Mercedes Antonelli y Moreno**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 693-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Errico**, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **María Bachini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 694-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Guillermo Fearon**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 434, y doña **María Elvira Oddone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 695-v.my.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Lujambio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 91c, y doña **Modesta Atanasia Schiavo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 712-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pérez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña **Carmen Echevarría**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 713-v.my.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 167, y doña **María Teijeiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 706-v.my.7

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Pérez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gianelli número 3b, y doña **Celia Bacigalupe**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 666-v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Brígido Atiliano Magnoni**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 121, y doña **Generosa Castelnuovo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 658-v.ab.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 2, y doña **Dolores González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Florida s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 696-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchechury**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Figueroa núm. 202, y doña **Lucía Paulos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 667-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Falco**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 14, y doña **Julia B. Landó**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 659-v.ab 30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Riestra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó número 35, y doña **Clotilde Noé**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 660-v.ab.30.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Foulquès**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Maroñas, y doña **Luisa Gregoria Minetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 714-v.my.8.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emeterio Perrone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Filomena Catalina Bourdieu**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 715-v.my.8.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **María Luisa Bonifacino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 716-v.my.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Anavitarte**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Misiones núm. 84b, y doña **Amelia Arrue**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 707-v-my.7.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Segundo Giordano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Estomba núm. 84, y doña **Angela Tomas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Millán núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 697-v.my.6.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Moruа**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Ceferina Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil 698-v.my.6.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lista**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el barrio Vilardebó, y doña **Angela Violante**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 668-v.my.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bracco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado

en la calle Larrañaga s/n. y doña **Juana Castromán**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Burgues núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 669-v.mayo 4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alfonso**, de 30 anos de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores s/n. y doña **Elena Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 670-v.mayo.4.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Silva**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bella Vista número 47, y doña **Cecilia Richero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 664-v.ab.30.

13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña **Clotilde Brún**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 717-v.my.8

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Calamaro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s/n., y doña **Julia González**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle San Ramón número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 699-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Perdomo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Juan núm. 58, y doña **Eva Peralta**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle San Juan núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 674-v.mayo.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Passalacqua**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 134, y doña **Teresa Massi**, de 45 años de edad, de estado viuda de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paysandú 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 700-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Milano**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 254, y doña **Vicenta Volpe**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 672-v.my.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Rufino López**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 537, y doña **Amelia Benítez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 664-v.my.1.º

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Balacatti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núm. 521, y doña **Josefa Moreno**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 549.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 662-v.ab.30.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Reigia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la misma, y doña **Paulina Chaves**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 673-v.my.4.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Valencia**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Florentina Haro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 665-v.my.4.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Deangelillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 345, y doña **Margarita Russi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 708-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio M. Mula Paullier**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 252, y doña **Celina A. Centurión**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 674-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Delfino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad, oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 121, y doña **Carolina Barbieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 675-v.my.4.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Risso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Blandengues número 172, y doña **Angela Salvia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 718-v.my.8

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Grasso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 160, y doña **María Lanuzo**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cuñapirú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 709 v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 146a, y doña **Carmen Peyrán**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, naci-

da en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lima núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
685-v.mayo 5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Bargas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 571, y doña **Angela Locherdi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 571.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
676-v.my.4.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Piñeyro** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Aurora núm. 52, y doña **Agustina María Naya**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
719-v.my.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Maza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 202, y doña **María Botta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
720.v-my.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustavo Vendramini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en La Victoria, y doña **Teresa Mazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
677-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Porto Conde**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aurora núm 56, y doña **Ramona Paz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
678 v.my.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

ALMONEDA—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Mayo á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 63, con asistencia del Actuario y Alguacil se procederá á la venta en pública almoneda y al mejor postor, de la mitad de la tercera parte proindivisa, de 8 manzanas de terreno, situadas en el paraje conocido por «Bella Vista», jurisdicción de este Departamento, designadas en el plano respectivo con las letras H, I, M, S, N, O, T y J, con todas las mejoras que contienen, exceptuando los galpones, muelle y rieles que existen en la manzana letra J, y compuestas á saber:—La letra H se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros al Nordeste á la calle de La Palma; otros 85 metros 90 centímetros al Sudoeste que linda con la bahía; 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la Rambla Sud América é igual extensión al Sudeste á la calle de La Paz.—La letra I se compone de igual área que la anterior y linda en el Sudoeste con la Bahía; al Nordeste calle de La Palma; por el Sudeste la calle Bella Vista y al Noroeste la calle La Paz.—La letra M se compone, según plano del agrimensor Isola en 29 de Enero de 1889, de 3092 metros 40 decímetros cuadrados, lindando á las calles de Guayabos, Palma (hoy Boulevard) y de La Paz, y por el Noroeste con terrenos de la Sociedad Porvenir—La letra S es de figura irregular y se compone de 4466 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste á la calle de las Artes; por el Sudeste calle de La Paz, al Sudoeste calle de los Guayabos y por el Noroeste con el señor Delgado, teniendo en esta línea un martillo hacia el mismo rumbo que tiene 12 metros 50 centímetros de frente por 35 metros de largo, por donde linda con terrenos de la Sociedad Porvenir. La manzana N se compone de 3689 metros 405 milímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste á la calle de los Guayabos, é igual extensión al Sudoeste al Boulevard; 42 metros 95 centímetros en el lado Noroeste á la calle de La Paz en medio con don Gabriel Real de Azúa, é igual extensión en el Sudeste á la calle Bella Vista en medio con la manzana letra O.—La letra O tiene igual área que la anterior y linda con la calle Guayabos en medio con el Ferrocarril Central del Uruguay; con el Boulevard, calle Bella Vista y Progreso.—La manzana T se compone de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus costados y lindando con las calles La Paz, Bella Vista, Artes y Guayabos; y la manzana letra J se compone de igual extensión que la anterior, lindando con las calles de La Palma, Bella Vista, Progreso y la bahía de Montevideo.—Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Tertuliano Ramos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6170 v.my.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Angel Thode, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ant este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6120-v-mayo 17.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v jn.17

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: «Montevideo, Marzo 31 de 1909.—Siendo necesarias para el ensanche del edificio del Parque «Nacional, las dos fracciones de terrenos ubicadas «en la calle 8 de Octubre números 63 y 65, contiguos «al citado establecimiento, el Gobierno por resolución de fecha de ayer ha dispuesto se inicie el juicio de expropiación correspondiente, de acuerdo con «la ley de 15 de Octubre de 1907, á cuyo efecto se «remite á V. S. el plano respectivo levantado por «el agrimensor don Senén Rodríguez de la Dirección «General de Avaluaciones. La primera de dichas «fracciones de terreno ó sea la señalada con el número 65, es de propiedad del señor Juan Negro, «domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 y «la otra, señalada con el número 63, es de propiedad «del señor Juan B. Chiappe, domiciliado en la calle «Redu to (Brazo Oriental) quinta de Chiappe. Lo que «pongo en conocimiento de V. S. á los efectos consiguientes.—Salud á V. S.—EDUARDO VÁZQUEZ.—Al «señor Fiscal de Hacienda.»—«Ley de 15 de Octubre de «1907.—«Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo «á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que «será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico 1906-1907, para la edificación de un «local adecuado con destino á la Academia General «Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles «en terrenos del Estado ó en los que el Estado al «efecto adquiera y ampliación y reparación de los «cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad «pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos y fincas necesarios para las «construcciones y ampliaciones á que se refiere el «artículo anterior.»—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario. 6155-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á don Marcelino Rodríguez Castromán ó sus causa habientes para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por rescisión de contrato sobre concesión de la pesca de lobos, así como por cobro de pesos, daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquel término. — Montevideo, Abril 24 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario. 6156-v.my.23.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña Sara Morales, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Mendoza Garibay, y á llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1909.—*Jesús Gil*, escribano público. 6.079-v-mayo 22

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento:—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, recaído en el expediente iniciado por los señores Arostegui y Crottogini solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicha sociedad para que concurran á la reunión que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 18 de Julio, el día 8 de Mayo entrante á las dos de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por los deudores. Y se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por los señores Arostegui y Crottogini, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado, durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso.—Fray Bentos, Abril 7 de 1909.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público. 6114-v.may.8.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela del Pino, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6140-v.jn.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha 1.º del corriente el comerciante de la Estación Goñi don Jacinto Goñi (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto para que presenten al Síndico, don Pedro Mendizabal, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 2 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6075-v.my.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Gayobiaco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho

causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833-v.my.5

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma Pérez y de León, proponiendo el siguiente concordato: En Montevideo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben, en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de los comerciantes Pérez y León, de San Carlos, Departamento de Maldonado; visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por la firma deudora en conformidad con la misma, acordaron: 1.o Conceder á los señores Pérez y de León una quita de 50 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, los que figuran en el balance archivado en la repartición arriba mencionada y que para su verificación cada acreedor hará constar al pie de su firma. 2.o Sujetar al pago del 50 o/o restante á las condiciones siguientes: A) un 30 o/o lo abonarán los deudores dentro de un plazo de seis meses, y el 20 o/o complementario del 50 o/o en un plazo de doce meses. Estos plazos empezarán á correr desde que este concordato sea suscripto por todos los acreedores y desde su aprobación judicial, en caso contrario. Ese 50 o/o y su forma de pago será solidariamente garantido por el señor Angel de León, á cuyo efecto suscribirá los vales que los deudores deberán firmas á favor de los acreedores y de que habla el inciso siguiente: C) Los deudores para los acreedores residentes en Montevideo, firmarán dos vales uno por cada plazo, á la orden del señor Ramón Rodríguez y á favor de la masa, siendo entendido que el Banco de la República queda incluido entre estos acreedores. Para los acreedores residentes fuera del Departamento de Montevideo, los deudores firmarán vales á cada uno de ellos. Todos estos vales, en conformidad con el inciso B) de esta cláusula, serán también suscriptos por el señor Angel de León, en su carácter de garantía solidaria. El señor Ramón Rodríguez queda encargado de hacer efectivo el cobro de los vales extendidos á su orden y de proceder al consiguiente prorrateo. 3.o Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ramon Rodríguez, Rodolfo Gimeno y Cía. y Quijano y Serra, con el objeto de recabar las firmas de todos los acreedores y practicar todas las gestiones necesarias para ultimar este concordato. 4.o Para el caso de que dentro de un término prudencial no fuera posible obtener las firmas de todos los acreedores y las recogidas formarán la doble mayoría de que habla el art. 1526 del Código de Comercio. Los deudores someterán al presente convenio á la aprobación judicial siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen. 5.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, una para los deudores y otra para los acreedores y que quedará archivada en la repartición mencionada en el exordio, ambas firmadas por los deudores, la garantía y los acreedores. Ult-supra. Pérez y de León, Ramón Rodríguez, Quijano y Serra; p. Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández gerente interino, $ 147.98, Rodolfo Gimeno y C.ª p. p. Isidro Suárez, Pedro F. Suárez, Luis Fondansa; p. p. Eugenio Villemur, P. Castillón, Medeiros H. p. p. Segade y Moreno, Luis V Fiorito, p. p.; Engelbert Hardt y C.ª, $ 629 83, (firma ilegible) Carlos F. Alvariza y Shepparde $ 122.75; p. Standt y C.ª (firma ilegible) $ 200.36; Starico y Ca., $ 74.55; Beretta, Fratelli y Gaggini; A. López y C.ª, $ 262.91; Leoncio Gandós, $ 849.00; J. M. Mailhos, $ 141.30; Bonomi Hnos., $ 7.00; Carlos Bellmunt Goloroüs, $ 225.36; J. G. García é hijo, $ 160.54; Schciotto Hnos. y C.a, $ 98.06; Groscurth Walder, $ 47.25; Abal Hnos. y Cía., $ 44.58; Emilio J. Neffa, Juan Haramburú, $ 349.69; Juan Rodríguez Real y Cía., $ 73.12; Braceras y Cía., J. A. Tálice Hnos., $ 669.08; Goñi, Rocha y Cía., Schiön Ludeke y Cía., $ 130.32; pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjort, $ 199.00; Viuda é hijos de Juan Massons, $ 65 50; Sexto Bonomi, Hijos de Gamberoni, pp. Juan J. Hore y Cía., Guillermo Ertores, Salvo Campomar, $ 800.00; Lorenzo Noli y Compañía, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima (firma ilegible), Gte. Compañía General de Ropa Blanca (firma ilegible), Director Gerente, Strauch y C.ª $ 89.91, Enrique Menini $ 232.49, el vale del Banco será entregado y extendido á la orden de nuestra Sucursal San Carlos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, J. West gerente; Ramón Penadés $ 303.54, Luis T. Pitzer $ 86.92, Carrau y C.ª $ 502.69, Caraciolo de León, Teodoro G. Pérez, Amancio de León, José M. de León; a ruego de don Angel de Leon por no saber firmar, C. A. Goicoechea, testigo: Manuel Terán; testigo: Pablo Alvarez, Por p. Ignacio Lavagna, Carlos Lavagna, por Doroteo Ruiz, Doroteo Ruiz (hijo), p. Setién y Seijo, Germán Pereira $ 122.26. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Maldonado, Marzo 26 de 1909.—*Federico de Medina*. Escribano Público. 6,053-v-mayo 2.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente á las 9 a. m. con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.—El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—San Eugenio Abril 7 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6,085-v-abril 30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes que fados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5904 v-mayo.14

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en los autos seguidos por Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la sentencia siguiente: «N.º 842. Paysandú, Marzo 16 de 1909- «Vistos estos autos sobre concordato preventivo ju- «dicial seguidos por don Luis Augusto Laporte. Re- «sultando que presentado el deudor Laporte con los «documentos del caso, se convocó á reunión á los «acreedores; que no habiendo concurrido número «suficiente de éstos para la aprobación del concor- «dato, á pedido del deudor se señaló nueva audien- «cia que tuvo el mismo resultado que la anterior «por ausencia de casi todos los acreedores. Consi- «derando que no habiendo obtenido aprobación el «concordato subjudice es de aplicación estricta el «último inciso del artículo 1537 del Código de Co- «mercio. Atento á lo dispuesto en el artículo 1542 del «Código citado, FALLO: Desechando el concordato «preventivo propuesto por Luis Augusto Laporte y «anulando la moratoria á éste concedida por el «auto de f. 24 vta. Y publíquese en el DIARIO OFI- «CIAL y en *Tribuna Salteña*. Ejecutoriada, vuelvan «á los efectos del artículo 1545 del Código de Co- «mercio.—*A. Carve Urioste*.—Lo proveyó y firmó, «etc.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 26 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 6166-v.my.5.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. Aguilera de Chaus, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 7 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 6.080-v-junio 11.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el expediente caratulado: Sucesión Santiago Laborde. Rectificación de partidas, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno Abril 2 de 1909. Visto este juicio iniciado por don Juan M. Reyes en representación de los herederos de don Santiago Laborde, sobre rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: La partida de casamiento, letra A, de Santiago Laborde con Catalina Carrerou, por aparecer el primero como hijo de Bernardo y de Juana Vimate, en vez de decir: de Bernardo Laborde y de Juana Bimat, y la segunda como hija de Bernardo habiéndose suprimido el apellido Carrerou; en la partida de bautismo de María Laborde, letra B, por decir que es hija de Santiago Laborda y de Juana Carrerou, en vez de decir: hija de Santiago Laborde y de Juana Carrerou: en las partidas de nacimiento de Eloisa, señalada con la letra C y en la de nacimiento de Simona Onorata, señalada con la letra E, se han padecido los mismos errores que en la de María, en el apellido de los padres y además á Eloisa se le ha puesto Eloisa Matea, siendo el nombre solamente Eloisa, y en la de nacimiento de José, letra D, se han padecido iguales errores y además se le ha puesto José L. cuando el verdadero nombre es José; en la de nacimiento de León Santiago Laborde, letra F, figura como hijo de Catalina Carrero, en vez de Catalina Carrerou, que es el verdadero, apareciendo como abuela paterna Juana Bimat Lavare y como abuelos maternos Bernardo Carrero é Isabel Lorbú, debiendo decir: Juana Bimat, Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde que son los verdaderos; en el acta de nacimiento de Tolentina Laborde, letra G, aparece como hija de Catalina Carrero en vez de Catalina Carrerou, teniendo como abuela paterna á Yana Laborde en lugar de Juana Bimat que es el verdadero, habiéndose suprimido el nombre de los abuelos maternos que son Bernardo Carrerou é Isabet Pedelaborde: en la de nacimiento de Zacarías Laborde, letra H, aparece como hijo de Catalina Carreron en vez de Catalina Carrerou, figurando como abuela paterna Mariana Labarela en vez de Juana Bimat y como abuelos maternos Bernardo Carreron é Isabel de Carrerón, en vez de Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; en el acta de inscripción de Juana Laborde, letra I, aparece como hija de Santiago Laborda y Catalina Carrelon, en vez de Santiago Laborde y Catalina Carrerou, figurando como abuelos paternos Bernardo Laborda y Juana Binsat, en vez de Bernardo Laborde y Juana Bimat, y en el de los abuelos maternos que dice Bernardo Carrelón é Isabel Carrelón en vez de decir: Bernardo Carreron é Isabel Pedelaborde; en la de nacimiento de Santiago Laborde letra J, figura como hijo de Santiago Laborda, en vez de Santiago Laborde, teniendo como abuelo paterno á Bernardo Laborda en vez de Bernardo Laborde, y como abuelos maternos á Bernardo Carreron é Isabel Sorbú de Carrerú, debiendo ser: Bernardo Carrerou é Isabel Pedelaborde; Resultando de autos plenamente probados los errores apuntados; Considerando que se han hecho las publicaciones y citaciones dispuestas por el artículo 74 de la Ley de 11 de Febrero de 1879 sin que se haya presentado oposición á las rectificaciones que se intentan; Considerando que se han llenado todos los requisitos establecidos en la misma ley para la rectificación de las partidas; Considerando que de las partidas cuya rectificación se intenta, proceden de los Registros parroquiales las señaladas con las letras A, B, C, D y E, y las demás proceden del Departamento del Durazno; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la citada ley y en el artículo 1 o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, fallo: mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, y con objeto de que se hagan las respectivas anotaciones en las actas originales se librará oficio, con testimonio de la sentencia, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición además se remitirán las partidas agregadas para su anotación; se librará también oficio á la Intendencia del Departamento y se publicará la sentencia en dos diarios de la capital, durante ocho días. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese este expediente.—*Román Alvarez Cortés*.

Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 21 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 6168.v-my.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y a doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término o de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun. 28.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 15 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Compra de peluquería

Por la presente hago saber al público y al comercio que he comprado a don José Iovarone la barbería y peluquería de su propiedad, denominada del «Aguila», sita en la calle Durazno núm. 228 esquina Cuareim.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Antonio Cerra*. 6179-v-my.22.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Mosquera el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Daymán núm. 298, de esta ciudad, emplazando por 30 días á los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Abril 25 de 1909.—*Camilo González*. 6178-v.my.22.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Nieves y Viera, giraba en Mataojito, 6.ª sección del Departamento de Salto, quedando su activo y pasivo á cargo del socio señor Juan Viera. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del plazo que determina la citada ley, á fin de hacer efectivos sus créditos.—Mataojito, 26 de Abril de 1909.—*Nieves y Viera.—Juan Viera*. 6177-v.my.22.

Al comercio

Participo que he prometido vender al señor Ricardo Abella, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, sita en la calle Colonia 232 esquina Ejido.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días, á cobrar sus créditos respectivos.—Montevideo, 28 de Abril de 1909. —*Amador Fernández*. 6176-v-mayo 22.

Venta de almacén

Se hace saber al público que he vendido á don José Colmata (hijo) el almacén que tengo establecido en el Cerrito (antigua Plaza de Carretas) —A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores presentarse dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*Segunda G. de Castelló*. 6175-v-mayo 22.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Comesaña mi casa de comercio denominada «Restaurant del Café Nuevo», situada en el Mercado Central de esta ciudad y con frente al Este á la calle Ciudadela número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten, en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días contados desde esta fecha á prestar su conformidad al arreglo extrajudicial celebrado y una vez vencido el término de emplazamiento que establece la indicada ley, serán pagados todos los créditos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Miguel Santandreu*. 6169-v.26.my.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Miguel Competiello y José Zunino teníamos constituida en esta ciudad en los ramos de carpintería y artículos de construcción usados, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Miguel Competiello.—Montevideo, Abril 24 de 1909. —*Miguel Competiello.—José Zunino*. 6160-v.my.20.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general, á los efectos legales, que he prometido vender á don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al detalle, denominado «Al Barato Uruguayo», sito en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio núm. 53. Por consiguiente prevengo á las personas que se consideren con derecho por cualquier concepto, se presenten en la misma casa de comercio ó en esta ciudad, calle Maldonado núm. 535, á deducirlos en forma.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*P. B. Narancio.—Domingo Rodríguez*. 6159-v.my 20.

Venta de almacén y despacho de bebidas

Debiendo escriturar á don Ramón Barreira la venta del almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en Peñarol, á inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central, calle Colón esquina camino á Las Piedras, invito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro de treinta días á dicho local.—Montevideo, Abril 24 de 1909.- *Teresa Bonini de Monza*. 6158-v.my.20.

Separación de socio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano Juan José Segundo ha quedado separado amistosamente de la firma social Francisco Camarotte y Compañía, que es propietaria de la fábrica de licores denominada «La Republicana», establecida en la calle Tala núm. 61, el señor Gaspar Bertacchi, continuando los otros socios, que se han hecho cargo del activo y pasivo, con el mismo comercio y bajo la misma firma. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 23 de Abril de 1909.—*Francisco Camarotte.—Gaspar Bertacchi.—Basilio Uthurburu*. 6148-v.my.18.

Despacho de bebidas y fiambrería vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Merello las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 175, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Nicolás Castagnetto*. 6147-v.my.18.

Mensajeros "Express"

El que suscribe, avisa que con esta fecha ha comprado la agencia de mensajeros, denominada «Express», situada en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 42, a don Antonio Domínguez; previene, pues, a los que se crean con algún derecho, por acreencias contra ella que deben presentarse con sus justificativos en la misma, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha; pasado el término no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ramón Martínez*. 6146-v-my.23.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á favor de don Francisco J. Fernández las existencias de mi casa de comercio, sita en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Laguna del Negro, Abril 20 de 1909.—*Genaro Zavala*. 6145.v-mayo.23.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido á don José García mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 226 esquina Cuareim número 211, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Ramón Lodeiro. —José García*. 6144-v.my.18.

Al público

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 22 de Septiembre de 1908, he revocado los poderes que tenía conferidos á los señores Ruperto, Hermenegildo, Diego y José Pedro Galindo, en razón de que me propongo atender personalmente los cometidos que dichos mandatos comprenden.—Trinidad (Departamento de Flores), 20 de Abril de 1909.—*Adela Galindo*. 6142-v.my.8.

Venta de fábrica de ladrillos

Participamos al comercio que hemos contratado vender al señor Luis G. Fernández la fábrica de ladrillos de cemento de nuestra propiedad, establecida en la calle San Juan núm. 28, lo que ponemos en conocimiento de las personas que por cualquier título se consideren acreedores á fin de que se presenten con sus cuentas dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ilarraz y Mezzera*. 6141-v.my.23.

Sociedad "Oxídrica Uruguaya"

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de «Oxídrica Uruguaya» y la razón social de Terra é Ilarraz Hnos. y C.a. El socio don Emilio Segond queda completamente desligado de ella y los socios Terra é Ilarraz Hnos. á cargo exclusivo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales, rogamos á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 21 de 1909.—*Terra é Ilarraz Hnos. y C.a —Gabriel Terra.—Emilio Segond.—Antonio Ilarraz. —Pedro Ilarraz.—Fermín Ilarraz*. 6139-v.16.my.

Compraventa

Antonio D'Antuoni avisa á quien pueda interesar que ha contraído compromiso con su propietario don Eduardo Ciria de compra venta del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle, sito en la calle 18 de Julio números 295 y 297, con todo su activo y pasivo.—En su consecuencia, y para conformar los créditos contra el expresado establecimiento, de acuerdo con el arreglo último celebrado entre el señor Ciria y sus acreedores, según la base quinta del concordato extrajudicial homologado por el Juzgado de Comercio de primer turno, me permito rogar á los interesados, ó sea á los acreedores del señor Ciria, que aparecen como tales en el estado presentado en el expediente del concordato, para que concurran al mismo establecimiento á recibir sus respectivos conformes, de acuerdo todo con lo convenido para la liquidación de la referida casa de negocio.—A los que tengan créditos pendientes contra el mismo establecimiento, emanados de compras para el mismo, después de homologado el concordato que queda expresado, les aviso también que deben presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro de 30 días, contados desde esta fecha para serles abonados, previniéndoles que pasado ese término no oiré, ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, 26 de Abril de 1909.—*Antonio D' Antuoni*. 6137-v-mayo 16.

Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la Avenida General Rondeau núms. 9, 11 y 13 esquina Colonia, y bajo la razón de Pedro Carnelli y José Filippini, ha sido disuelta de común acuerdo y amistosamente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Carnelli. -Montevideo, Abril 22 de 1909.—*José Filippini, —Pedro Carnelli*. 6136-v.16-mayo.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Manuel Domínguez Couto, el almacén denominado «Sucursal de la Luz» que teníamos establecido en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Benito Couto y Hno*.. 6133-v-mayo 21.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he vendido á los señores Robustiano Duarte y Juan Pesano, mi casa de comercio establecida en la sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones.—Santa Rosa, Abril 19 de 1909.—*Francisco Zunino*. 6126-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Aiscar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm 15, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 20 de 1909.—*José Salvia*. 6125-vmy.20.

Sociedad disuelta

Hacemos saber á los efectos de la ley de la materia, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que teníamos en Villa Colón, bajo la firma Raiz y Pagani, quedando este último con todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 16 de 1909.—*Felipe Pagani.—E. S. Raiz*. 6116-v-mayo 12.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en

la calle Maldonado núm. 120 esquina Arapey núm. 234, con la firma de Herminio Greco y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Herminio Greco.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Herminio Greco.—Enrique Castiglione.* 6127-v-mayo 15.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que habiamos constituido para explotar un establecimiento de herrería en la calle Defensa núm. 181. y que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha pasado á don Silvio Bernasconi, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Angel Faverio.—Silvio Bernasconi.* 6130-v-mayo 20.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Etchart, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núm. 171, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*María Bordes.* 6119-v-mayo 13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he firmado escritura de compromiso de venta de la «Farmacia Semería», calle 18 de Julio núm. 728A, de que soy propietario, á favor de don Julio M. Mangino. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todo el que se considere acreedor, para que comparezca con el justificativo de su crédito, á la Escribanía de don Alberto J Martínez, Misiones 213, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Carlos Eduardo Garbarino,* 6117-v.my.16.

Al comercio

Habiéndome comprometido á hacer cesión de todas las existencias y créditos activos de mi casa de comercio establecida en el Carmen, 6.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, llámase á los acreedores de la misma que no hayan comparecido, á que presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Sanguinetti y C.ª, calle Rincón 189, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 15 de 1909.—*Jacinto Durante.* 6113-v-mayo 16.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que bajo la razón de Mauri, Obertillo y Campo, giraba en esta plaza, para la explotación de elaboración de productos porcinos y conservas alimenticias. Al mismo tiempo que, en cumplimiento de la ley de la referencia, avisamos á los que se crean con derecho contra la referida firma social, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días de la fecha, pasados los cuales no se oirán reclamaciones.—Montevideo, 16 de Abril de 1909.—*Mauri, Obertillo y Campo.* 6109-v.11.my.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Costa y Vicente, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú números 82 á 86 esquina Convención, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el co rador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Ramón Aguerrebere.* 6.404-v-mayo 9.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rufino A Casco y C.ª, establecida con tienda, almacén y despacho de bebidas en la Estación «La Lata», quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rufino A. Casco.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—«La Lata» (Departamento de Soriano), 14 de Abril de 1909.—*Rufino A. Casco.—Teodoro Sánchez.—Pedro Rouco.* 6103-v-mayo 13.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que con esta fecha y en contrato que hemos firmado, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el puesto establecido en la calle Domingo Aramburú núm 208, que giraba bajo la razón de Benito Castro y José Lorenzo, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don Benito Castro.—Montevideo, Abril 8 de 1909.—*José Lorenzo.—Benito Castro.* 6101-v-mayo 13.

Al comercio y al público

Habiéndose resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Lasagabaster y C.ª, en el ramo de fonda, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, concurran con los justificativos de sus créditos al negocio social, Avenida de la Paz núm. 4, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 14 de 1909.—*Lasagabaster y C.ª* 6.105-v-mayo 9.

Promesa de venta

Al comercio y al público hacemos saber que en esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio ubicada en la calle Florida números 173 y 175 á los señores José Feans y Jesús Feans. A los efectos de la ley citamos á nuestros acreedores para que se presenten á deducir sus créditos dentro de 30 días. Pasado que sea dicho plazo los compradores no serán responsables.—Montevideo, Abril 13 de 1909.—*Juan Duguet.—Antonio Gantes.* 6098-v.8 my.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores E. Bonapech y P. Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 14, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores. . . .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó. . . .	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones . .	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Sanchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores . .	M.	30 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montvdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado núm. 29—Id. . . .	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 30—Id. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Ayudantía.........	Escuela de A. de Varones . . .	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Rio Negro .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Lloverloras—Rio Negro . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalete—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1903
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 29.....	Olimar—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm 34.....	Cuchilla Negra—Rivera . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores.	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú .	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas. . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo. .	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3...	Montevideo	V. y M.	15 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebrucho. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1903
2.º	Ayudantías 1er. gdo	Montevideo	Varones	30 de Abril de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones qu hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande quedebe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á os varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6135-perm.-623 *El Secretario General.*

de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Faustino Arismendi.*

6097-v.8.my.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en mérito de separarse de la sociedad que teníamos establecida en el negocio de panadería denominada «La Comercial», sita en la calle Municipio esquina Santa María, el socio don Ramón Pardiñas, quien vende sus derechos á don Manuel López, lo hacemos saber á fin de que los que tengan algún crédito que cobrar á dicho socio se presenten en el citado establecimiento con los respectivos justificativos para serles abonados. A los efectos prescriptos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Constantino Varela.—Manuel Laureiro.—Ramón Pardiñas.* 6096-v.8.my.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores José Fernández y Cía., la panadería que con el nombre de «Aurora Social» tengo establecida en la calle Reducto 108, de esta ciudad.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*José Ramas.—José Fernández* 6094-v.my.14.

Al comercio

Los que suscriben participan que, de común acuerdo, dejaron sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa que habían celebrado con don Francisco Casás, de su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle y situada en la calle 8 de Octubre núm. 120; quedando por consiguiente de cargo y cuenta, como antes, del referido Casás, la expresada casa de negocio, con su activo y pasivo.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Manuel Esperón Hno.* 6088-v.my.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social de Garau y Enseñat, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Piedras núm. 241 esquina Treinta y Tres núm. 48 y 50, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Garau. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Abril de 1909.—*Juan Garau.—Ramón Enseñat.*

6087.v-mayo.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos público que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, bajo la razón de A. Benitez y Compañía, establecida en la calle Tacuarembó núm 221 esquina á la de Encina, ha sido disuelta por escritura que otorgamos el día 7 del corriente ante el escribano don Luis P. Barbeito, habiendo quedado el suscrito Benitez como único dueño del establecimiento social y á su cargo el activo y pasivo del mismo.—Montevideo, Abril 12 de 1909.—*Alfredo Machado—Antonio Benitez.* 6086.v-mayo.7.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que por terminación de contrato social y de mutuo y común acuerdo, han disuelto la sociedad que giraba en Carapé Departamento de Maldonado, bajo la firma de Machado y Parada, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón M. Machado, según escritura otorgada el día nueve del corriente en la ciudad de Minas por ante el escribano don Leonardo Sollier. Con tal motivo, y aunque creemos haber chancelado todas nuestras deudas, hacemos saber que si por omisión quedara alguna pendiente, puede ocurrir el interesado al señor Machado dentro del término de 30 días.—Carapé, 12 de Abril de 1909. —*Octavio P. Parada.—Ramón M. Machado.*

6.084-v-mayo 7.

Venta de fábrica de escobas

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometo vender á Ramón Leira mi casa de comercio que en el ramo de fabrica de escobas, plumeros, cepillos, etc., tengo establecida en la calle Florida 91 b.—El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*José Insua.* 6.683-v-mayo 12.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Uruguayana esquina San Carlos, con el nombre de Salaverria y Alvareza ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salaverria Hnos.—Montevideo, Abril 7 de 1909. —*Juan B. Salaverria —Saturnino Alvarez.*

6082-v.12.my.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, por haber terminado el plazo del contrato que teníamos constituido para explotar una casa comercial, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la 4.a sección de este Departamento, paraje denominado «Paso de Ataque», ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Floro Olivera, quien continuará únicamente con el referido establecimiento.—Rivera, Febrero 18 de 1909.—*Floro Olivera —Edmundo Corta.* 6081-v.my.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pablo Sarniguet el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaná núm. 1 esquina Caiguá, de esta ciudad, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1909.—*Catalina Argiroffo.* 6.078-v-mayo 4.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á los señores Juan Dupont y Lorenzo Carcer, las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento de mi propiedad, en el ramo de fabricación de rodados, situado en Villa Colón, Departamento de Montevideo, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Domingo Barthaburu.* 6.077-v-mayo 4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y ferreteria giraba en esta ciudad bajo la razón de Rodríguez y Oficialdeguy, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Tiburcio Rodríguez y el señor Cleto M Correa que entra á reemplazar al señor F. Oficialdeguy.—San José, Abril 6 de 1909.—*Rodriguez y Oficialdeguy.* 6076-v.my.4.

Venta de Carbonería

Aviso al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he resuelto vender á don Antonio Ramos la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Daymán núm. 164a, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa, á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Francisca Ramos Iglesias. —Antonio Ramos.* 6.072-v-mayo 6.

Venta de despacho de bebidas

Por el presente pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio núm. 7.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Salvador Oroz.* 6.071-v-mayo 6.

Venta de Panadería

Participo al público que he vendido á favor de don Ramiro Romano, la Sucursal de la «Panadería Madrileña» de mi propiedad, establecida en la calle Andes núm. 154. Los que se consideren acreedores pueden ocurrir al mismo local con los justificativos de sus créditos, antes del término legal.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*David Bollino.*

6070 v.my.2.

Venta de Librería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Herbert y Ferreri nuestra casa de negocio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle Reducto núm. 49c esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía del señor Gregorio J. Romay, calle Uruguay núm. 158, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de todas obligaciones y responsabilidades.—Montevideo, 6 de Abril de 1909.—*Martinez y Baldassani.* 6069 v.my.6.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha 19 de Febrero del corriente año por el escribano don Jaime Ferrer Olais, he vendido al señor Alfonso Requiterena, mi casa de negocio «Café y Confitería Artigas», situada en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad.—Fray Bentos

(Departamento de Río Negro), Marzo 23 de 1909.—*Alfredo Díaz Silva.* 6065-v.my.4°.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma Antonio González y Ponti, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Orillas del Plata esquina Patria, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Antonio González.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Antonio González.—Juan Ponti.* 6.063-v-mayo 1.°.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José M.a Salas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que teníamos establecido en la calle Rivera número 337, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Rivera número 337, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Juan Puppo —José Accossano.* 6064-v.my.1.o.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en el Camino Burgues núms. 36 y 38 á los señores Barrere y Larrart. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos para serles satisfechos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Abril de 1909.—*Casimiro Caldas.* 6062.v.mayo 1.°

Compromiso de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, hemos convenido: la primera, vender al doctor don Pedro Hormaeche la parte que en las existencias de «La Tutelar» correspondían á su esposo don Antonio Casás y el segundo en comprar esas existencias.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás, *Manuela Alvarez de Casás—Pedro Hormaeche.* 6061-v.ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ramiro Fernández y don Manuel Novas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 46 esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.° de 1909.—*Jesús Núñez.* 6060-v.ab.30.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Moreira y C.° las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 169, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Larralde.* 6051-v.ab.30.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á quienes tengan interés, que ha disuelto la sociedad de capital é industria que para el giro de flores y plantas artificiales existía en esta Capital bajo la firma Avelino Reinoso y Compañía, quedando el activo a cargo de don Avelino Reinoso y el pasivo al del que subscribe.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Manuel J. Pérez.* 6059-v.ab.30.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á Gaspar Bertachi mi casa de negocio que tenía establecida en la calle Patria esq. Legionarios (Punta Carretas), con todas las existencias que contiene.—Montevideo, 4 de Abril de 1909.—*Francisca C. de Giusti.* 6052-v.2.my.

Venta de café y cervecería

Participo al público y al comercio que vendí á don José Merlo las existencias del café, cervecería y billar, sito en la calle Colonia 444 A. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en la misma casa, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Vicente Valente.* 6054-v.ab.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.° Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.a Martín
Grafiigna Saavedra Antonio
Granoitch Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lanterjose M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.a Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zeldin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M
Carvalho y C.a Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. E.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Gaimberti y C.a
Piaggio y C.a
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Simoni y Mombos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielio
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Berseiche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Mallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909
6093-pm.-1016

V.° B.°—Zas *J.as Olivera.*

Venta de negocio

Se hace saber que con esta fecha he proyectado vender á los señores Ricardo Sanguinetti y C.ª mi casa de negocio y sus existencias, denominada «Pensión Mercedes», establecida en la calle Ituzaingó número 107, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, solicito de los que tengan créditos contra mi casa, los presenten en ésta dentro de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Gregorio Santellán.* 6041-v.mayo.1.°

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á mi único consocio don Gregorio V. Mariño, la mitad del establecimiento de imprenta, librería y encuadernación situado en esta ciudad, calle 18 de Julio números 23 y 25, bajo la denominación de «El Siglo Ilustrado» y que gira con la razón social de Mariño y Caballero; haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el comprador don Gregorio V. Mariño. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. *Gregorio V. Mariño.—Pedro Caballero.* 6143-v.ab.30

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69